

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 27 DE OCTUBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2021

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

Dra. GUERRERO GARCÍA, María Cecilia

Secretaría Parlamentaria:

Dr. PERALTA, Gabriel Fernando

Subsecretaría Parlamentaria:

Srta. CORDERO VARELA, Paula

Señores Diputados presentes:

AREDES, Ricardo Ramón
ÁVILA, Hugo Daniel
BARROS, César Augusto
BRIZUELA, Analía Elizabeth
DENETT, Juan José
DÍAZ, Adriana Eloísa
FERNÁNDEZ, Juana Elizabeth
FIGUEROA, Diego Martín
HERRERA, Natalia Vanessa
HERRERA, Rubén Antonio
LOBO VERGARA, Luis María
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo

LUNA, Víctor Hugo
MARENCO, Guillermo Ramón
MOLINA, Manuel Isaura
MORENO, María Jimena
MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián
NÓBLEGA, Marisa Judith
PONFERRADA, María Natalia
ROJAS, Julián Salomón
SASETA, Natalia Elizabeth
SOSA, José Antonio
ZALAZAR, Mónica Olga

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ANDERSCH, Jorge Rubén
FEDELI, Noelia Paola
FIGUEROA CASTELLANOS, Ramón Adolfo
GAMBARELLA, Martha Cynthia
MONTI, Francisco Manuel

PÁEZ, Alberto Alejandro
PONS BAZÁN, María Alejandra
PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
SORIA, Natalia Andrea
ZAVALETA, Armando Felipe

Señores Diputados con licencia:

ANDRADA, Marina Laura
CESARINI, Enrique Luis
CONTRERAS, Genaro Armando
CORPACCI, Hugo Alejandro

MARSILLI, Carlos Antonio
MERCADO, Verónica Elizabeth
ROJAS, Ramón Juan Carlos

Dice la:

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Buenos días señoras diputadas, señores diputados.
Se les ruega ocupar sus bancas.
Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Con 24 diputadas y diputados presentes señora Presidenta, tenemos quórum.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Secretario. Con quórum legal reglamentario y siendo la hora 09:40 minutos se da inicio a la Décima Octava Sesión Ordinaria del período 132.
Se invita a izar los Pabellones nacional y provincial, al diputado Juan Denett y a la diputada Jimena Moreno, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 3º del Plan de Labor Parlamentaria: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre del corriente año...

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta. Es a los fines de mocionar que se omita la lectura de la Versión Taquigráfica y se proceda a su aprobación.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Marcelo Murúa de omisión de lectura de la Versión Taquigráfica y que se proceda a su aprobación.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 4º del Plan de Labor. Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta. Es a los fines de solicitar la licencia para todos aquellos diputados que no hagan su ingreso al recinto durante la presente sesión.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo...

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora Presidenta. Es para pedir licencia para el diputado Enrique Cesarini. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Sí, a los fines de solicitar licencia para la diputada Marina Andrada, a no ser que se haga presente en el recinto.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta. A los fines de solicitar licencia para los señores diputados: Carlos Marsilli y Genaro Contreras. Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

A consideración del Cuerpo los pedidos de licencias formulados por los señores Diputados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADOS-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Corresponde el punto:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota dirigida a la Presidenta de la Comisión de Legislación General, diputada Noelia Paola Fedeli, en referencia al proyecto de Ley 274-2021: "Regulación del procedimiento para el Recuso de Lesividad".

Firma el presente dictamen: Dr. José Ricardo Cáceres -Ministro Corte de Justicia-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota dirigida al señor Presidente de la Comisión de Salud Pública, doctor Ramón Figueroa Castellanos, por medio de la cual se solicita que se trate con carácter de urgencia un proyecto de Resolución (autoría del diputado Hugo Ávila), el cual pretende incorporar en el Presupuesto de Cálculos y Recursos para el Ejercicio 2022, una suma que cubra el costo de reparación de la sala de operaciones del Hospital San Juan Bautista, la que se encuentra inhabilitada por falta de inversiones.

Firmado: Hugo Daniel Ávila -Diputado Provincial-Bloque Unidad Ciudadana-Catamarca-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota dirigida a la señora Presidenta de la Cámara de Diputados, Dra. María Cecilia Guerrero García, en referencia al Veto Parcial de la Ley N° 5.688 "Modificación del texto de la Ley N° 5.267: "Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la Provincia de Catamarca", mediante la cual se comunica que la Cámara de Senadores aceptó el Veto Parcial remitido oportunamente a ese Poder.

Firmado: Horacio Octavio Gutiérrez -Vicepresidente Provisorio en ejercicio de la Presidencia- -Cámara de Senadores-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota en respuesta a la nota I.E.D.C. N° 016-2021 en referencia al expediente 361-2021 iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial: "Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación inmuebles ubicados en el distrito Fiambalá, departamento Tinogasta.-

Firmado: Ing. Agrim. Silvana B. Steinbach -A/C de la Dirección General de Catastro-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Son todas las Comunicaciones señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Secretario.

Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura de los mismos, para disponer su remisión a las Comisiones permanentes que correspondieren en cada caso.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 01) Expte. 594-2021. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Regular la Expropiación y Cesión en favor de los trabajadores y trabajadoras que se hallen conformados en cooperativas de trabajo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales Judiciales y de Juicio Político, y a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo, para su tratamiento en forma conjunta.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 02) Expte. 595-2021. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Senador Omar Rodolfo Noriega). Institución de la Equinoterapia como Actividad Terapéutica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 03) Expte. 596-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Daniel Ávila. Dirigirse al P.E.P., para que se incorpore en el Presupuesto para el Ejercicio 2022, una suma que cubra el costo de reparación de la sala de operaciones del Hospital San Juan Bautista.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 04) Expte. 597-2021. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Diego Martín Figueroa. Crear el programa "Mi doctor en la Escuela".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación, y a la Comisión de Salud Pública, para su tratamiento conjunto.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 05) Expte. 598-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Natalia Saseta y el diputado Diego Martín Figueroa. Solicitar al Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 5381, disponga la implementación diaria y obligatoria de la asignatura "Educación Física".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 06) Expte. 599-2021. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Armando López Rodríguez. Créditos orientados al acceso de tierras rurales y la construcción de viviendas.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 07) Expte. 600-2021. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Jimena Moreno. Declarar el 8 de julio como Día Provincial del Guitarrista, en Homenaje al talentoso compositor e intérprete musical: Daniel Castelli.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 08) Expte. 601-2021. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Créase la Residencia de Vinculación para Pretensos Adoptantes y establécese un régimen especial de licencia.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a las Comisiones: Niñez, Adolescencia y Familia, y Legislación Social y del Trabajo para su tratamiento conjunto.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 09) Expte. 602-2021. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores: Senador Héctor Fernández. Créase el Programa "Catamarca con Pictogramas", con el objetivo de promover la igualdad, participación e Integración de las Personas con Capacidades Diferentes en los ámbitos públicos y privados de la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 10) Expte. 603-2021. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores: Senador Luis Raúl Chico. Disponer que el 20% de los recursos que conforman la partida de regalías mineras, y en concordancia con el Artículo 5º de la Ley N° 5.642, constituyan un Fondo Fiduciario destinado al desarrollo de la actividad turística en la Provincia de Catamarca, el cual se denominará fondo para el Desarrollo Turístico (FDT).

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a las Comisiones de Hacienda y Finanzas, e Industria, Comercio, Turismo y Deportes, para su tratamiento conjunto.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 11) Expte. 604-2021. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores: Senador José Luis Martínez. Modificar el Artículo 271º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Catamarca- Ley N° 2339-; y el Artículo 113º del Código Procesal del Trabajo de la Provincia de Catamarca- Ley N° 4799.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 12) Expte. 605-2021. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores: Senador Ricardo Fabián Quinteros. Adherir a la Provincia de Catamarca a las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional N° 27.348, complementaria sobre Riesgos de Trabajo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a las Comisiones de Legislación General, y Legislación Social y del Trabajo, para su tratamiento conjunto.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 13) Expte. 606-2021. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Manuel Isauro Molina. Declárase el Beneplácito por la decisión del Gobierno de otorgarles la personería jurídica a las comunidades originarias de la Provincia.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 14) Expte. 607-2021. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Manuel Isauro Molina. Adhiérese a la Ley Nacional N° 26.001 que establece el día 22 de octubre de cada año como "Día Nacional del Derecho a la Identidad".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General, con la aclaración que en Labor Parlamentaria y como asunto con Despacho de Comisión, se encuentra un proyecto de Ley de la diputada Adriana Díaz que versa sobre la misma cuestión.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Sí, gracias. Era para pedir que vaya a la Comisión de Derechos Humanos.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Sí, en realidad es la institución de un día, pero no hay problema diputada. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 15) Expte. 608-2021. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Tiago Puente. Implementase un sistema sonoro en semáforos peatonales.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 16) Expte. 609-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Tiago Puente. Solicitar al P.E.P., informe sobre la aplicación de la Ley Provincial N° 5.262 que crea el Programa de Prevención, Asistencia y Recuperación de las personas en crisis con riesgo de suicidio y de su familia.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias Presidenta. Para hacer uso del Artículo 87 y pedir el tratamiento sobre tabla del proyecto que tiene como número de expediente 248/2020, que se denomina "Ficha Limpia".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Habiendo una moción de tratamiento sobre tablas...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido votación nominal, por favor. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Así se hará Diputado.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-...del expediente 248 del 2020 para su tratamiento en la presente sesión... diputado Puente es iniciativa suya esta?

-Asentimiento del diputado Puente-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Iniciativa del diputado Tiago Puente y el proyecto de Ley versa sobre Ficha Limpia.

Dado que carece de despacho de Comisión, para su tratamiento en la presente sesión, requiere del voto afirmativo de los 2/3 de los señores Diputados y las señoras Diputadas.

Ha sido pedida votación nominal, así que por Secretaría parlamentaria se mencionará a las señoras Diputadas y los señores Diputados a fines de la emisión del voto.

Secretaría Dr. Peralta. Nomina: Votan por la AFIRMATIVA: ÁVILA, Hugo; FERNÁNDEZ, Juana Elizabeth; FIGUEROA, Diego Martín; HERRERA, Natalia Vanessa; HERRERA, Rubén Antonio; LOBO VERGARA, Luís María; LUNA, Víctor Hugo; MONTI, Francisco Manuel; NÓBLEGA, Marisa Judith; PÁEZ, Alberto Alejandro; PONS BAZÁN, María Alejandra; PUENTE, Tiago Ignacio; SASETA, Natalia Elizabeth y SOSA, José Antonio.

Secretaría Dr. Peralta. Nomina: Votan por la NEGATIVA: ANDERSCH, Jorge Rubén; AREDES, Ricardo Ramón; BARROS, César Augusto; BRIZUELA, Analía Elizabeth; DENETT, Juan José; DÍAZ, Adriana Eloísa; FEDELI, Noelia Paola; FIGUEROA CASTELLANOS, Ramón Adolfo; GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia; GUERRERO GARCÍA, María Cecilia; LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo; MARENCO, Guillermo Ramón; MOLINA, Manuel Isauro; MORENO, María Jimena; MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián; PONFERRADA, María Natalia; ROJAS, Julián Salomón; SORIA, Natalia Andrea; ZALAZAR, Mónica Olga y ZAVALETA, Armando Felipe.

Secretaría Dr. Peralta. Nomina: Señores diputados AUSENTES: ANDRADA, Marina Laura; CESARINI, Enrique Luis; CONTRERAS, Genaro Armando; CORPACCI, Hugo Alejandro; MARSILLI, Carlos Antonio; MERCADO, Verónica Elizabeth; ROJAS, Ramón Juan Carlos.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Tenemos 20 votos por la NEGATIVA, 14 votos por la AFIRMATIVA y 7 AUSENTES. 41 en total.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha sido rechazada la moción de tratamiento sobre tablas propuesta por el diputado Puente.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta, conforme lo acordado en Labor Parlamentaria voy a mocionar que se incorpore para el tratamiento en la presente sesión del proyecto de Declaración que corre bajo expediente 423-2021, iniciador el diputado Diego Martín Figueroa, que en la misma votación se autorice la constitución de la Cámara en Comisión con las autoridades naturales y que al momento de su tratamiento se levante ese estado.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración la moción planteada por el diputado Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 6º del Plan de Labor:

HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca de las señoras Diputadas y los señores Diputados que han formulado reserva para la realización de homenajes y sobre la temática con relación a la cual versan cada uno de ellos.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Son los siguientes:

- Al Día 24 de Octubre - Día Internacional contra el Cambio Climático, autoría de la diputada Zalazar.

- Día Nacional del Derecho a la Identidad, de autoría del diputado Isauro Molina.

- 11º aniversario del fallecimiento de Néstor Carlos Kirchner, de autoría de la diputada Verónica Mercado.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta. Es a los fines de sostener el último homenaje mencionado sobre el aniversario de fallecimiento de Néstor Kirchner, en virtud de que la diputada que lo ha solicitado no se encuentra presente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Así se hará señor Diputado.

Punto 7º del Plan de Labor:

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para su tratamiento según lo dispuesto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada el 26 de octubre del corriente año.

Con Despacho de Comisión con periodo de observación vencido, en primer lugar corresponde abordar el tratamiento de la iniciativa que tramita bajo Expte. 696-2020. Proyecto de Ley con media sanción, iniciador Cámara de Senadores, Senador José Luis Martínez. Adhiérese a la provincia de Catamarca a los términos de la Ley Nacional Nº 27.306 que tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan dificultades específicas del aprendizaje (DEA). Cuenta con Despacho Único de la Comisión de Cultura y Educación.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del mismo.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Es a los efectos de solicitar la omisión de la lectura del Despacho y que se inicie el tratamiento a través del Diputado o Diputada que tenga la misión de informarlo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del Despacho formulada por el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 017/21 emitido por la Comisión de Cultura y Educación, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- La miembra informante es la diputada Verónica Mercado quien no se encuentra en la presente sesión, así que le vamos a dar la palabra a la diputada Natalia Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Natalia.- Gracias señora Presidenta.

-Problemas con el micrófono de la diputada Natalia Herrera-

SRA. DIPUTADA HERRERA, Natalia.- El presente proyecto de Ley tiene por objeto adherir a la provincia de Catamarca a los términos de la Ley Nacional N° 27.306 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) y cuyo objetivo prioritario es garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Los estudios sobre esta problemática estipulan que un 10% de la población escolar sufre de algún tipo de trastorno que impide comprender y aprender adecuadamente los contenidos escolares impartidos por el profesor en la escuela, es decir, uno de cada diez alumnos se encuentra alcanzado por esta problemática.

También debemos tener presente que esta dificultad requiere de una detección temprana a efectos de disminuir las consecuencias de la misma y permitir un abordaje profesional temprano y adecuado a cada caso particular. En esta acción de detección temprana es donde es necesaria la capacitación de quienes están al frente de la educación del niño, niña o adolescente dentro del establecimiento educativo, es decir de los docentes y profesores, quienes -en muchas oportunidades- son los primeros actores en detectar u observar comportamientos que reflejen dificultades en actividades de lectura, escritura, lenguaje y cálculo matemático, etc.

El abordaje temprano evitará dificultades en la integración de los niños y niñas, con su consecuente proceso de frustración, ansiedad y trastornos de conducta.

A la Ley N° 27.306, a la que pretendemos adherir, sostiene en su Artículo 3°: “Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.”

En pocas palabras, podemos definirla como un conjunto de trastornos que generan dificultades para leer, escribir o hablar principalmente, esto afecta directamente el aprendizaje. De manera que con la presente adhesión podremos brindar herramientas para abordar esta problemática y que todos los niños, niñas y adolescentes que sufran algún tipo de dificultad en el aprendizaje puedan sobrellevar y sufrir las menores consecuencias posibles.

Considero señora Presidenta de suma importancia este tipo de adhesión que se presentan en el aprendizaje sean consideradas y se legislen en pos de garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan alguna dificultad en su aprendizaje.

Celebro el tratamiento de la presente adhesión y adelanto mi voto positivo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Gracias señora Presidenta. La verdad que escuchando la fundamentación de este proyecto dado por la diputada que me precedió en la palabra, celebro que se pueda tratar esto el día de hoy, que salga aprobado por esta Cámara de Diputados.

Y en consonancia al adherir a esta Ley 27.306, en donde hablamos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con dificultades neurobiológicas que afectan al proceso cognitivo, sea propicio también esta oportunidad para que el Gobierno de la provincia pueda llevar a cabo la instauración en todos los colegios -primarios, secundarios- de los gabinetes psicopedagógicos. Cuestión que venimos pidiendo a través de diferentes proyectos ya hace mucho tiempo y que al día de la fecha, no hemos visto que esto sea efectivo.

Después del duro proceso de pandemia que hemos tenido, de las restricciones y de las faltas de asistencia de nuestros educandos a los distintos establecimientos vemos que esta necesidad se hace cada vez más visible.

Así que, Dios quiera esta sea la oportunidad para que el gobierno se sensibilice en materia de educación y pueda instaurar -como dije- los gabinetes psicopedagógicos porque de este modo vamos a subsanar y evitar problemas como estas deficiencias o dificultades que tienen algunos educandos, se pueda -digamos- menguar a este problema y se pueda efectivizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Nada más, muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora Presidenta. Adelantar mi voto positivo, acompañar esta medida que me parece muy importante, me parece una medida que es inclusiva y que va

a colaborar y ayudar a todas esas políticas públicas que todavía necesitamos hacer para incluir a todos los chicos que poseen esta dificultad en el aprendizaje.

También aprovechar el tratamiento de este proyecto y contarles mi preocupación, mi extrema preocupación, ya que estamos garantizando el acceso a la educación a estos chicos que padecen TDH. Aquí hay un millón de alumnos que abandonaron el sistema educativo en este año de pandemia, que 7 de cada 10 alumnos de secundaria ahora rinden por debajo del mínimo esperado, que además se calcula que solo 22 alumnos de 100 van a volver a las escuelas.

Y otro dato mucho más preocupante, son los elaborados por la Agencia Bloomberg donde arrojan que la Argentina viene descendiendo lugares y se ubica última detrás de 53 países. Otro fracaso más de este gobierno.

Ya lo decía el ex ministro Trota, cuando reconocía que casi un millón de alumnos tuvieron un bajo o nulo contacto con las escuelas. Sufrimos muchas crisis educativas en el sistema argentino a lo largo del tiempo, pero ninguno de ellos expulsó de las escuelas a un millón chicos como resultado de estas políticas tomadas por el Gobierno nacional.

Que estos proyectos y este tratamiento de estas leyes también nos convoquen a reflexionar sobre las medidas tomadas y sobre cuantos chicos abandonaron la escuela. Eso nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputada.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Manuel Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Gracias señora Presidenta. Si bien toda iniciativa que propenda mejorar la calidad en los procesos de aprendizaje, los procesos de comunicación como son los procesos de aprendizaje, los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje. El sistema educativo en general tiene esa función de identificar las dificultades del aprendizaje de los sujetos del aprendizaje y no es un proyecto que pretenda diagnosticar y no es la institución educativa la que tenga ese rol y esa función. Por lo tanto en algún sentido, esta iniciativa es una iniciativa ambigua y redundante, redundante porque también creo que hay que repensar, hay que rediscutir la incumbencia de los títulos y la función de cada uno de los actores institucionales en el sistema, no está claro el rol y la función de los psicopedagogos, si es para alumnos que tienen problemas de aprendizaje o si su intervención o su aporte tiene que ver con el sistema y la totalidad de los miembros del sistema educativo; no está claro tampoco el rol de los psicólogos en los gabinetes del sistema, el rol del psicólogo por cuanto su función consiste en orientar y dotar de herramientas a los miembros de la institución educativa que les permita mejorar la calidad de sus conductas y controlar y manejar sus emociones.

Por eso a mí me parece que es un proyecto que vamos a acompañar, porque tiene la voluntad de contribuir y mejorar el sistema, pero me parece también, que la naturaleza y el origen, la causa de la deserción y de los problemas de aprendizaje emergentes tiene que ver con los problemas sociales, tiene que ver con la distribución del ingreso, tiene que ver con la falta de trabajo, tiene que ver con la exclusión social, tiene que ver con un sistema, con una estructura social, con un sistema de distribución de las riquezas que es injusto y que se agrava con el dispositivo que ha generado la sociedad ofreciendo al conjunto de los ciudadanos argentinos y en particular a los niños un sinnúmero de bienes, de objetos materiales, de objetos simbólicos a los cuales también tienen derecho y creen queremos que deberían poder acceder, sin embargo las asimetrías del sistema lo hacen imposible.

Finalmente, finalmente señora Presidenta creo que toda iniciativa es un aporte, creo que tenemos que pensar más profundamente cuales son las herramientas, el rol y la función de cada uno de los actores sociales e institucionales para mejorar de fondo el sistema y crear una sociedad más justa, más humana, más fraterna, más igualitaria y con mayor posibilidad de acceso al conocimiento. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta. Creo que el tratamiento del proyecto de Ley que nos ocupa no resulta ni ambiguo ni redundante, por el contrario es la tercera iniciativa que se trata en esta Cámara tratando el mismo problema, un problema de la sociedad, un problema que tiende a dar la igualdad de oportunidades a niños que por una cuestión que no ha sido voluntaria sino por una cuestión neurobiológica están en condiciones diferentes para asimilar el conocimiento. Entonces es nuestra responsabilidad como legisladores darles esa cuota de igualdad de oportunidades para que se puedan desarrollar en la vida.

Quiero tomar las palabras de Alberto Fabián Ponce quien es el Presidente de la Asociación de Chicos con Dislexia que están tramitando una personería jurídica y junto con muchas familias están abocados casi exclusivamente al tratamiento de esta problemática, problemática que no tiene solución al día de hoy en la provincia de Catamarca a pesar de que ya hay dos leyes que se han sancionado, esta va a ser la tercera que trata de que el Estado se ocupe a través de la declaración y la adhesión a la Ley Nacional tiene el objetivo este, porque la Ley Nacional no lo define, sino establece un procedimiento por el cual la administración nacional y provincial tiene que bregar para que la solución a estos chicos con dislexia o todas las otras enfermedades vinculadas al proceso de conocimiento sean una realidad.

Y nos dice Fabián, Fabián Ponce: "Nuestro pedido se basa en la necesidad que tienen nuestros hijos de ser reconocidos por el sistema de salud entre otros, porque al ser un trastorno no se encuentra dentro de una discapacidad y pierde los derechos que los niños especiales tienen. Les recordamos que la dislexia es un problema a nivel neurobiológico en sus células y nuestros hijos van a llevar esta condición toda su vida. Nuestro pedido también se basa en que la Ley provincial..."

-Los señores diputados dialogan entre sí-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Disculpe Diputado.

Le voy a rogar al Cuerpo si pueden hacer silencio por respeto a cada uno de los legisladores que hacen uso de la palabra. Gracias.

Adelante, continúe en el uso de la palabra diputado Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta.

Decía que, -y haciendo referencia a la nota del Presidente de la Asociación de Chicos con Dislexia-, decía que "...el pedido se basa en que la Ley Provincial 5455 fue creada en el año 2016 y luego en noviembre de 2018 se le hizo un agregado con la Ley 5558 y hasta la fecha no se trabaja en la reglamentación, siendo una necesidad imperiosa que los niños cuenten con su derecho".

Señora Presidenta desde ya adelanto mi voto positivo a esta iniciativa y brego para que las autoridades provinciales tomen cartas en el asunto inmediatamente, es una necesidad de muchas familias y quienes somos padres, y quienes no también, saben que cuando hay una afección a un hijo no hay orden superior en esta vida.

Entonces esto es gestión, esto es poner al cuerpo de profesionales que correspondan a dictar las normas reglamentarias que posibiliten que esos chicos tengan igualdad de oportunidades y marcar diferencias en capacidades no significa una disgregación, una segregación, al contrario, significa clasificar las calidades para darle la igualdad de oportunidades y después la vida, y el devenir dirá qué será de estos chicos, pero le pido a esta Cámara que acompañe esta iniciativa y que pidamos, instemos al Gobierno de la Provincia, al Ministerio de Salud, a una inmediata reglamentación, ya hemos perdido 4 o 5 años desde la sanción desde una iniciativa que la considero totalmente loable y que tiene que ser porque es un derecho que le tenemos que dar a estos chicos que han nacido con capacidades diferentes.

Así que nada más que esto señora Presidenta y adelanto el voto positivo.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias diputado. Tiene la palabra la diputada Herrera, le quiero aclarar al cuerpo que le doy nuevamente la palabra porque ante la ausencia de la miembro informante ella actuó como miembro informante de la Comisión, adelante diputada Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Gracias señora Presidenta, no quería dejar de hacer alusión a un punto clave de esta ley, que es la capacitación docente para la detección temprana, la prevención y adaptación curricular para la asistencia de los alumnos disléxicos o con otras dificultades del aprendizaje este punto es de suma importancia porque es el docente quien generalmente es el primero que percibe la dificultad que puede tener algún niño, niña o adolescente y es por esto que es tan necesaria su formación para detectar cuál es la problemática primero y poder asistir a los alumnos después, quería agregar ese punto que me parece muy importante que es la capacitación a los docentes. Gracias señora Presidenta.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidenta. Simplemente para hacer una apreciación que creo que no podemos dejar pasar respecto al tratamiento de este proyecto en cuanto a que estamos adhiriendo a una Ley Nacional cuyo Artículo N° 9, que nosotros incorporaríamos en

esta adhesión al plexo normativo local, estable que, permítame leer porque tiene que ser textual “Los agentes de salud comprendidos en las leyes 23.660 y 23.661; las organizaciones de seguridad social; las entidades de medicina prepaga; la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de Policía Federal Argentina; la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación(...)”, en general las obras sociales se encuentran comprometidas a dar cumplimiento en el marco del Programa Médico Obligatorio, de qué cosa, de lo que refiere al Artículo N° 8 incisos b) y c) de esta Ley Nacional que tiene que ver con “(...) Establecer los procedimientos de detección temprana, y determinar las prestaciones para el abordaje integral e interdisciplinario (...)”, y al respecto me parece que este es un aspecto central de la norma que viene a análisis, es decir, no solamente el abordaje del asunto sino también la incorporación al Programa Médico Obligatorio de determinadas prestaciones de las obras sociales, Programa Médico Obligatorio al que no se encuentra obligado a cumplir la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP) en cuanto en esta Cámara el oficialismo rechazó el proyecto de Ley que en algún momento había tenido estado parlamentario y había sido iniciativa del ex Diputado Provincial Rubén Manzi por el cual promovía que este programa médico que esta creado por el Decreto N° 492 del año 1995 que establece una suerte de canasta básica de prestaciones, sea también la canasta básica que presta la Obra Social de los Empleados Públicos.

Entonces me parece que esta iniciativa que por supuesto es muy positiva y acompañamos queda renga en ese aspecto, porque en definitiva al no estar obligada la Obra Social de los Empleados Públicos a cumplir con el Programa Médico Obligatorio mal va a poder otorgar las prestaciones necesarias para poder hacer pleno el cumplimiento y que el alcance del cumplimiento de esta norma tenga la eficacia en el ámbito de la provincia de Catamarca adecuado y eso ocurre -a riesgo de ser reiterativo lo planteo-, porque el oficialismo de esta Cámara rechazó el proyecto de Ley por la cual la Obra Social de los Empleados Públicos tenía que incorporar a sus prestaciones esta canasta básica.

Así que eso nomas señora Presidenta, muchas gracias.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta. En principio para felicitar la iniciativa, para adelantar el acompañamiento y también para dar dos o tres precisiones me parece que son importantes hacerlas. En primer lugar, es muy importante que salga la ley y que Catamarca tenga la adhesión a la Ley Nacional y es muy importante sobre todo para todos estos espacios que algún diputado hizo referencias como por ejemplo las ONG quienes son las que llevan las banderas de esta lucha.

Una de las diputadas preopinantes hizo eje en dos temas que son centrales y que es la médula del proyecto, que no es la creación del Gabinete Psicopedagógico que no es nada de eso no, si leemos bien el texto de la ley, el texto de la ley tiene dos aspectos que son centrales, uno que es la capacitación docente y otra que es la adaptación curricular, en ningún lugar dice que la escuela tiene que tener un psicólogo un psicopedagogo, no dice absolutamente nada de eso, porque en realidad, los temas tienen que estar imbricados, el sistema de salud tiene que estar conectado con el sistema educativo y esos dos ejes son claramente sobre los que hay que trabajar, por ejemplo, un niño que tiene una dificultad en el lenguaje pasará de la oralidad a la lectoescritura en los exámenes y viceversa y el niño que tiene que hacer una evaluación de 20 minutos a algunos se le aplicaran 30 minutos, en los que tienen dificultad en el cálculo matemático como es la discalculia lo que habrá que hacer es habilitar el uso de calculadoras en ese caso.

Que salga la ley es un éxito, ahora, que no esté la ley no significa que esto no pase, esto pasa, nosotros tenemos psicopedagogos o docentes en educación especial trabajando con docentes que es lo que se llama docente integrador, o fonoaudiólogos trabajando con los maestros, esto pasa en la parte pública hoy, y esto pasa en la parte privada hoy, con las distintas obras sociales que tiene la provincia pero con el OSEP particularmente sí pasa, y puedo dar cuenta como profesional de la salud y como neurólogo en particular.

Otro tema que se hizo referencia es el PMO, como se dijo, el PMO es una canasta básica de prestaciones, básicas, para la obra social provincial hoy ir al PMO sería un retraso sería restringir las prestaciones, digo, porque si no leen títulos y siglas y no sabemos de qué estamos hablando, el PMO es para atrás, pero no un paso atrás señora Presidenta, son varios pasos atrás, fíjense como será de básico que en el texto de la ley, hay que agregar en un artículo específico que se incorpore al PMO, como será de chiquita la prestación que genera el PMO, en algún momento hubo una dilución en algunas obras sociales sindicales que trabajaban con el mono tributo social, porque solo lo que generaba era MPO y PMO son prestaciones muy, pero muy restringidas muy.

Así que un poco, un poco para aclarar esto, evidentemente estamos todos contentos, me parece que este, este es un avance, para todas las personas que tienen trastornos

específicos del aprendizaje que no solo es la dislexia, que además es la digrafía y la discalculia. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Muchas gracias señora Presidenta. Considero que en todo proceso inclusivo en el marco del sistema, es favorable, es bueno, es positivo, más allá de todas las controversias que se dieron en el Congreso de la Nación cuando se aprobó esta ley, hubo una discusión de base científica que tiene continuidad afuera del marco político en los círculos científicos, los problemas del lenguaje, los problemas de la lectura, de la escritura, el cálculo matemático están hoy en discusión hoy en el mundo si tienen un origen neurobiológico, eso dicen los especialistas, por eso, coincido mucho con la visión del diputado Isauro Molina, en todo lo que él ha planteado en el marco de la discusión. Pero también es necesario avanzar, porque a veces los pueblos hacen su experiencia y seguramente en dos años después de aprobada esta ley, podremos ver cual han sido los efectos y los resultados y en base a eso poder corregirlos. Yo la verdad que desconozco cuál ha sido el posicionamiento de los legisladores de la provincia de Catamarca, cuando se aprobó esto en el año 2016, pero creo que hay que aprobar, de que hay que avanzar y prestarle mucha atención a todo lo que se de en el transcurso de la aplicación de la misma, no estamos en una provincia donde el gobierno considere como cuestión prioritaria la inversión en educación, estuvo el intento claro del gobierno de cerrar los Institutos de Estudios Superiores, hay quejas reiteradas de distintos sectores de la comunidad, del interior de la falta de concursos algunos cargos, de la imposibilidad de seguir carreras porque faltan docentes y cualquier política inclusiva requiere indudablemente de mayores niveles de inversión, no voy a entrar en la discusión del PMO y de todo lo demás, porque no conozco en profundidad, pero escucho las quejas como aquellos que son afiliados a la Obras Social del Estado Provincial, donde claramente lo explicaba el diputado Monti, en el Artículo 9º, va a obligar a la Obra Social del Estado de la provincia de Catamarca, a prestar coberturas, en muchos casos hay algunas prestaciones que se están quitando, no se hacen en muchos casos las derivaciones que los afiliados quieren, bueno, hay una serie de quejas que se plantean en el tema de la salud y en el tema de la educación.

Por eso espero de que en el Presupuesto del 2022, se realicen mayores inversiones, seguramente si entramos en estas discusiones y plantean algunos de que el PMO era para atrás y que está perfecto y de que es excelente el sistema de salud, la prestación de la Obra Social, el sistema educativo, bueno, vamos a terminar en discusiones que muchas veces no nos llevan a nada, como alguna vez fue la discusión del Malbrán, acá en este recinto, donde yo decía que faltaba capacidad de stock de oxígeno y desde el oficialismo me decían que estaba todo perfecto, pero después el propio gobierno instalaba un taque más, que demostraba que había una carencia de una necesidad de stock de oxígeno en el Malbrán.

Ayer estaba planteando y lo planteo hoy a través de un proyecto, las quejas que recepto de parte de gente que está en lista de espera para realizarse una operación y saca un comunicado en el Hospital San Juan Bautista, las autoridades del Hospital San Juan Bautista planteando de que no hay ningún problema, que todo está perfecto, bueno, tengo ahí la grabación de las palabras, las expresiones de una de las autoridades del tema de operaciones en el hospital, que plantean claramente que es necesario una inversión que no se está haciendo, de que únicamente se está operando aquellos que tiene problemas de apendicitis.

Bueno todas estas cuestiones son muy buenas, hay que sancionar, hay que aprobar, seguramente hacer un seguimiento, ver los resultados y no hay que dejar de lado la discusión que se está dando en el mundo científico, se plantea claramente que con esta ley corre el peligro -desde los sectores progresistas lo dicen-, muchos niños de ser estigmatizados, fácilmente cuando se elaboren los diagnósticos y se hagan las tareas de detección de parte de las autoridades de las escuelas, se puede estigmatizar fácilmente a un niño diciéndole, poniéndole rótulo de disléxico y eso puede ser una carga psicológica que agrave el problema, según lo plantean algunos especialistas.

Pero bueno, acá hubo consenso en Labor Parlamentaria, ha habido expresiones ya desde los Bloques, vamos a tener que adherir, que ir para adelante, pero seguramente desde la provincia se pueda dar la capacitación a los docentes, para tratar de evitar todos esos efectos colaterales que puedan terminar siendo negativos para nuestros niños. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Como en tantas otras oportunidades un tema tan sensible como el que estamos tratando, derivan en otras cuestiones y bueno, no quiero insistir en lo mismo, pero me parece que el síndrome de las elecciones se hace presente en el recinto.

Escuché algún Diputado, Diputada preopinante que hacía hincapié respecto a la falta de reglamentación de leyes previas con un objetivo tal vez distinto y poniendo en cabeza al Ministerio de Cultura y Educación -perdón- Ministerio de Educación, antes Educación y Tecnología, la capacitación plena para docentes frente a situaciones de esta naturaleza que se están llevando adelante, pero para que no quede dando vueltas alguna frase, responsabilizándose al Ejecutivo, en el este caso, la falta de reglamentación, ninguna de las dos leyes ni la 5455, ni la 5558 establece la obligatoriedad de la reglamentación, sabe por qué, más allá de que es una facultad constitucional que tiene el Poder Ejecutivo Provincial, porque son operativas, tanto la Ley 5455 como su modificación que es la 5558, establece claramente los parámetros que debe seguir adelante el Ministerio de Educación ante la detección de esta situación. No hay ninguna estigmatización porque la dislexia está establecida como una debilidad neuropsíquica del alumno en aquella Ley del año 2016 y que se viene poniendo en ejecución una serie de capacitaciones a través del Ministerio de Educación, precisamente porque los docentes frente a esta situación deben estar capacitados para enfrentar esa situación, esto que hoy estamos tratando además incorpora en el desarrollo del aprendizaje los problemas del neuro desarrollo, incluido en lo que se llama TDAH, porque como bien se dijo la dislexia es un problema en el habla, la disgrafía es un problema en la escritura, la discalculia es una discapacidad en el aprendizaje de la matemática, que son entre otras las que están contempladas en aquellas otras leyes. El TDH, tiene otros componentes u otras complicaciones en la vida temprana de los niños, niñas y adolescentes, como ser fantasear mucho, olvidar las cosas con mucha frecuencia, entre muchas otras cosas, o sean son patologías o sintomatologías absolutamente distintas que se vienen a completar con esta ley, que sí al ser una adhesión a la Ley Nacional, por los beneficios que puede traer a la provincia, además, además en este caso debe ser reglamentada efectivamente por el Poder Ejecutivo Provincial y es así que la ley lo contempla en uno de sus últimos artículos.

Digo, para ponerle claridad, para que finalmente cuando tomemos un tema de esta naturaleza, nos aboquemos a este particular, porque todos sabemos que más allá de que no me gusta mucho hablar de futuro incorporando a los sectores de menor edad, porque es como dejarlos afuera del parámetro de crecimiento y desarrollo social, -digo- que cuestiones de esta naturaleza que atienden a niños, niñas y adolescentes y, en este caso por algunos niveles de conocimiento de aprendizajes también adultos, me parece que merece una seriedad más especial que utilizarla para llegar al empréstito Barin Brodher en algunos casos, o recordar situaciones del Malbrán cuando no tiene absolutamente nada más que.., no tiene nada que ver con esto y si tiene mucho más que ver en la exposición de la marquesina de algún Legislador o Legisladora. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- Gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias Presidenta.

Como integrante de la Comisión de Cultura y Educación, cuando estuvimos para analizar, para tratar este proyecto con media sanción del Senado, allí también obviamente en el seno de esta Comisión, hemos tenido estas miradas diferentes a las que se hizo referencia por algunos de los Diputados preopinantes.

Particularmente porque en el campo de lo científico, la investigación, no hay unanimidad, aunque algunas posiciones tengan mejor prensa que otras o más difusión que otras -o diría más marketing que otras-, no existe unanimidad sobre estas problemáticas vinculadas a modalidades de expresión, de comunicación, de asimilación del conocimiento, de formas de asociación de conocimiento y de la -insisto- expresión del mismo y la comunicación del mismo, desde niños, niñas y adolescentes hasta llegar a adultos.

Sin embargo, hemos considerado que dada la situación actual en la que no hay una preeminencia, sobre todo una corriente de estudio -insisto- pensamiento y análisis sobre otras, y estamos algunos y algunas que asumimos posturas respecto a esto, sin embargo no estamos necios antes las demandas y necesidades que plantean los familiares directos de los niños y niñas o quienes tienen a cargo la crianza de estos niños y niñas y por extensión la educación formalizada de los mismos.

La realidad, señora Presidenta, es que hay realmente -valga la redundancia- una demanda al respecto, no está comprobado que este tipo de trastornos -desde mi postura- mal llamado trastorno, tengan ese rótulo patológico, o sea, de patología que se señala, no? buscar patologizar determinadas conductas, comportamientos, reacciones al medio que vamos asumiendo desde que abrimos nuestro pequeño cuerpo al mundo, porque allí, en esas instancias y en esos momentos, es multifactorial la conformación -no de cuestiones solamente

biológicos físicas-, sino que como sabemos tiene que ver con la internalización de conocimiento para la construcción de un conocimiento propio, incluye muchos otros factores que son sobre todo medio ambientales -digamos- culturales que implica sociales, económicos, políticos, de desarrollo.

Igualmente señora Presidenta haciendo referencia a lo que dije en la introducción desde la Comisión se ha considerado -tal como hizo referencia la miembra informante-, de darle luz verde a este proyecto, porque de momento como todas leyes son temporales, responden a una etapa en una comunidad y son perfectibles -digo- dar esta respuesta implica poder facilitar más herramientas para la intervención y el tratamiento en esta situación.

Eso es todo, señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración del Cuerpo, el proyecto de Ley en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- Para la votación en particular, por Secretaría Parlamentaria se enumerará el articulado.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- Ha obtenido sanción definitiva la presente Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su registración y posterior envío al Poder Ejecutivo Provincial.

Corresponde ahora abordar el tratamiento unificado de las iniciativas parlamentarias que giran bajo expediente 854-2020. Proyecto de Ley, iniciadora diputada Natalia Saseta. Extracto: "Implementar acciones para la detección y prevención de abuso sexual contra niños, niñas y adolescente en el territorio de la provincia de Catamarca", y expediente 701-2020. Proyecto de Ley, iniciador diputado Juan José Denett. Extracto: "Protocolo de Detección Temprana de Abusos Físicos, Psíquicos y/o Sexuales en Niñas, Niños y Adolescentes en instituciones, organismos o establecimientos deportivos, sociales-recreativos, educativos y religiosos".

Cuenta con Despacho único de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.
Por Secretaría...

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar la omisión de lectura, siendo que el Despacho ha sido girado a todos los Bloques. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo, la moción del diputado Denett.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte Integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho único N° 068/21, emitido por la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, referido a los expedientes antes mencionado. Caratulados: "Implementar acciones para la detección de abuso sexual contra niños, niñas y adolescente en el territorio de la provincia de Catamarca" y "Protocolo de Detección Temprana de Abusos Físicos, Psíquicos y/o Sexuales en Niñas, Niños y Adolescentes en instituciones, organismos o establecimientos deportivos, sociales-recreativos, educativos y religiosos".

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- En consecuencia tiene la palabra la miembra informante, la diputada Alejandra Pons.

SRA. DIPUTADA PONS.- Ya que se encuentran los autores del proyecto, les cedo la palabra a ellos.

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTEA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta.

Primero que nada, quiero agradecer a la Presidenta y a los miembros de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, por haber trabajado ambos proyectos, haber logrado la unificación, sobre todo por haberse tomado la tarea de convocar a los actores que van a intervenir en este proyecto de Ley, se reunieron con la Secretaria de Familia de la Provincia, la Dra. Lilia Barros, que va a ser el órgano encargado de tener la autoridad de la aplicación.

Señora Presidenta el presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer la implementación en instituciones, organismos o establecimientos deportivos, sociales, recreativos, educativos, religiosos o de cualquier otra índole, sean públicos o privados de un Protocolo de Detección Temprana de Abusos Físicos, Psíquicos y/o Sexuales en Niñas, Niños y Adolescentes.

Por su parte señora Presidenta, el presente proyecto establece el deber de salvaguardar los datos personales y la intimidad de las niñas, niños y adolescentes involucrados, garantizando el interés superior del niño en los términos del Artículo 3º de la Ley Nacional Nº 26.061 -Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes-.

Señora Presidenta, la violencia contra niños, niñas y adolescentes es un problema mundial con graves y permanentes consecuencias sociales y de salud. En promedio, 6 de cada 10 menores de edad de 2 a 14 años (tomando un padrón sobre 1.000.000 millón) en el mundo, padecen de manera periódica castigos corporales propinados por sus cuidadores, lamentablemente.

Por su gran impacto y magnitud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la violencia contra niños, niñas y adolescentes es un problema de salud pública (Resolución 67.15, del 2014), en el cual constituye una grave violación de sus derechos fundamentales. El Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas, publicado en 2006 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señala que la variedad y el alcance de todas las formas de violencia contra niños y niñas apenas se están haciendo visibles; así como la evidencia del daño que hacen en su desarrollo.

Una de las peores formas de violencia contra las personas es el abuso sexual, el cual se agrava más, cuando las víctimas del mismo son niñas, niños y adolescentes. A pesar de que este terrible flagelo social va en aumento de manera alarmante, conforme a cifras y estadísticas mundiales, la mayoría de los casos no son denunciados ni detectados, por ello...

-Hablan varios señores Diputados entre sí-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Perdóneme Diputado un segundito.

Les ruego silencio, no hace falta que les recuerde la envergadura de los temas que estamos tratando. Y que tengamos un poquito de respeto por la persona del legislador o legisladora que esté en uso de la palabra. Muchas gracias.

Y otra cuestión más, les pido por favor el uso del barbijo! Estamos en un lugar cerrado, más allá que se ventila, pero tenemos que cuidar al otro, la pandemia continúa. Muchas gracias.

Le pido disculpas diputado Denett, continúe en el uso de la palabra.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta, no tiene porque.

Por ello, como le decía señora Presidenta, la importancia y la relevancia de establecer un protocolo que permita su detección temprana en las instituciones de nuestra provincia.

Las cifras indicadas por la Organización Mundial de la Salud, junto con UNICEF y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, dan cuenta de que una de cada cinco niñas puede ser víctima de un abuso sexual, mientras que en los niños las cifras indican que uno de cada trece puede ser víctima.

A diferencia de lo que ocurre con el maltrato físico -el cual se puede diagnosticar a través de la observación de lesiones físicas- y de negligencia adulta hacia el bienestar infantil - que se diagnostica al ver a los niños privados de los cuidados parentales básicos, -desnutridos, no escolarizados, sin cuidados médicos básicos, entre otras formas de vulneración de sus derechos-, la detección de la niña o niño que fue o está siendo víctima de abuso sexual depende de escucharlo para saber qué pasó.

La importancia de escuchar a la niña o niño cuando toma la palabra, radica en que su descripción frecuentemente es la más importante, poderosa y en muchas ocasiones, la única evidencia del abuso cometido en su contra.

Por ese motivo, es imprescindible prestarles atención, privacidad, escucharlos sin juzgarlos y poner a su alcance aquellas herramientas necesarias para detectar los abusos.

La dimensión y la gravedad de esta forma de violencia ejercida contra la infancia, vuelven sumamente relevante el diseño de políticas públicas que promuevan la prevención, la recolección de datos y la identificación de las víctimas de abuso sexual. Sin detección no es posible implementar medidas de protección, ni brindar tratamiento para las víctimas y sus familias. Al mismo tiempo señora Presidenta, debemos considerar que el agresor sexual, que no reconoce su crimen, que no busca tratamiento, que no es identificado, ni recibe sanción alguna, representa un riesgo para las niñas, niños y para toda la sociedad en general.

El Estado es garante de la integridad física, sexual, psíquica y moral de las niñas, niños y adolescentes y en tal sentido, todas las instituciones del Estado, debemos trabajar de forma coordinada y en red para dar plena efectividad y cumplimiento a la Convención de los Derechos del Niño, a la Ley Nacional N° 26.061 y a la Ley Provincial N° 5.357 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Otro de los problemas que se debe resolver señora Presidenta, es la falta de denuncias y el silencio que existente ante este tipo de casos. Esta situación genera por lo menos dos consecuencias gravísimas que deben ser resueltas: por un lado, la impunidad del agresor con la consecuente imposibilidad del Estado de sancionar este delito, y por otro lado, el desamparo de la víctima de este tipo de delito.

Según el Artículo N° 9 de la Ley 26.061, establece que cualquier persona que sospeche o tome conocimiento de malos tratos o situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, lo mismo que cualquier otra violación en sus derechos, tiene la obligación de comunicarlo al organismo de protección. Los adultos que tienen a cargo la responsabilidad parental y que se desempeñan en organismos asistenciales, educativos y de salud en el ámbito público o privado, no solamente deben comunicar al organismo de niñez la situación de abuso para que puedan tomarse las medidas de protección necesarias, sino que además tienen la obligación legal de realizar la denuncia judicial. El primer organismo interviniente debe denunciar el hecho y para hacerlo no es necesario cumplir con ninguna condición. Para formular la denuncia no se requiere el pedido de autorización de un superior jerárquico ni la asistencia de un abogado.

Señora Presidenta, el presente proyecto propone como herramienta tendiente a detectar, prevenir y erradicar el abuso infantil, en tal sentido, la elaboración e implementación de un protocolo de prevención y detección temprana del abuso infantil, que deberá ser aplicado en toda aquella institución, organismo o establecimiento deportivo, social-recreativo, educativo, religioso o de cualquier otra índole, sea público o privado, que tenga a su cargo o involucre en sus actividades niñas, niños y adolescentes.

Finalmente señora Presidenta, el presente proyecto busca reforzar y lograr la detección, prevención y el abordaje temprano del abuso sexual infantil. El Estado debe tener una participación más proactiva en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Señora Presidenta, es tarea de todas y de todos como Estado, que en sus diferentes áreas, trabajemos en red, en pos del bienestar de todas las niñas, niños y adolescentes de toda la provincia.

Por último, señora Presidenta, solicitar que al momento de la votación se mocione y se vote en bloque en general y en particular. Muchísimas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted.

Va a hacer uso de la palabra diputada Saseta?

Adelante, por favor.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Sí, gracias señora Presidenta. En consonancia con lo que argumentaba mi colega, el diputado Denett. Es que presenté este proyecto junto a mi equipo, en razón de los hechos de abuso sexual que sufren los niños, niñas y adolescentes en nuestra sociedad. En especial los que se experimenta por alumnos en los establecimientos educativos y es necesario que propiciemos políticas efectivas, que puedan prevenir y que permitan también, reconocer estos hechos aberrantes.

Es muy importante y lo decía ya el Diputado, que esta Ley se aplique y que vaya de manera efectiva en todas las instituciones, capacitando al personal docente, a todo el personal educativo, al área de maestranza, porque todos pueden prevenir y erradicar el abuso que puede sufrir un niño.

Voy a agregar algo, una experiencia personal, vengo de una familia que es docente, maestra jardinera -mi mamá- y que en el momento en que no se hablaba, no se hablaba de hechos de abusos, ya se podía percibir como algún niño sufría algún abuso al ingresar a un baño o al no querer ir a hacer sus necesidades.

Entonces, así pudo percibir el abuso, pero, lamentablemente como no existen estas leyes y no existían en ese momento tampoco, no había una herramienta que el docente pueda

usar para poder erradicar o para poder prevenir o denunciar y tener una herramienta para hablar con los padres y contarles la situación -que muchas veces se da que es intrafamiliar

Entonces esta ley viene a prevenir y erradicar estos abusos.

También tiene que ir en consonancia y de la mano de lo que es la ESI, por eso tiene que ser muy importante la implementación de la ESI en todos establecimientos educativos; tenemos que seguir asegurando su implementación, por eso también felicito a todas aquellas Diputadas que han hecho eco de esta ley y a los Diputados que vienen luchando por su real aplicación, porque la ESI va a ser una ley que nos va a ayudar a prevenir y que se aplique realmente esta ley para prevenir los abusos sexuales.

Muchos niños -y acá lo dicen muchos especialistas- hablan de cuál es la actuación que estos niños llevan a cabo a partir de que entran a la edad de pubertos, como sufren de masturbación compulsiva, juegos médicos, de novios, del papá y la mamá; excesiva curiosidad sexual para su edad, tratan de simular movimientos de coito.

Entonces hay muchas situaciones que se puede capacitar a personal de colegios educativos, de instituciones educativas para que puedan tener alertas y conocer la situación que niños y niñas viven dentro de su familia o si han sufrido algún abuso.

Así que esperamos el acompañamiento de todos los Diputados y que esta ley se pueda aplicar y termine erradicando o ayude a erradicar el abuso sexual infantil.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADO PONS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Alejandra Pons.

SRA. DIPUTADO PONS.- Gracias Presidenta. Celebro que en el día de hoy estemos tratando -ya hemos tratado uno o dos proyectos que están apuntados a nuestros niños, niñas y adolescentes-

Este proyecto en particular lo hemos abordado desde la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, en donde hemos recibido a la Secretaria de Familia, hemos recibido a los profesionales del Hospital de Niños que atienden estos casos de abusos, en donde vemos la necesidad que se articulen estos protocolos para la detección y prevención de abusos de los niños, niñas y adolescentes, proyectos más que necesarios, que hacen a la vulnerabilidad que tienen muchos niños, niñas y adolescentes en estos tiempos.

En este sentido también nos hemos reunido desde la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, agradecer el trabajo a todos los Diputados miembros que, más allá de las posiciones políticas que podamos llegar a tener, hacemos un trabajo en conjunto mirando y apuntando a estas situaciones que viven estos niños.

Es así que nos reunimos con el Ministro de Desarrollo Social y le hicimos un pedido expreso a él, solicitamos -así presentamos un proyecto de Resolución- que vuelva a constituirse el Consejo de la Niñez, que hace más de 2 años no está funcionando. Este Consejo, el que apunta y el que trabaja sobre políticas públicas apuntado a la creación de programas o actividades a niñas, niños y adolescentes.

En este sentido quiero hacer un pedido a esta Presidencia, la resolución en conjunto con el Presidente de la Cámara de Senadores para que pueda ser efectivo y se pueda constituir la Comisión Bicameral para que se pueda designar al Defensor del Niño y poder dar cumplimiento efectivo a la Ley 5.357 la Ley Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Esto va a dar cumplimiento o va a poner fin al cumplimiento efectivo de esta ley, que tiene más de 8 años, y que aún todavía no se ha designado esta figura y sus dos adjuntos.

Es así que solicito a la Presidenta que lo pueda hacer, ya que están los Senadores miembros y los Diputados miembros designados para poder constituirse.

Nada más Presidenta, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Sí, antes de continuar le quiero aclarar a la señora diputada que esta Presidencia ha pedido por escrito al Senado, al titular del Senado la puesta en funcionamiento de la Comisión Bicameral. De todas maneras, quienes han sido designados por ambas Cámaras, pueden hablar con sus similares del Senado y fijar una fecha de reunión.

Digamos, yo estoy haciendo todos los esfuerzos que me competen, en virtud a las obligaciones inherentes al cargo que desempeño.

Le voy a hacer llegar, señora Diputada, para conocimiento de toda la Comisión, la nota cursada al señor Vicegobernador y Presidente del Senado de la provincia sobre el particular.

SRA. DIPUTADO PONS.- Gracias.

SRA. DIPUTADO DÍAZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADO DÍAZ.- Gracias Presidenta. Una vez más, desde el Poder Legislativo, particularmente en este caso desde esta Cámara, venimos a aportar, a acercar otra herramienta que tienda al cumplimiento de la legislación que ya está vigente en el marco internacional, en el marco nacional y también obviamente, en sus réplicas de aplicación en muchos casos adaptadas en la provincia. Este es un ejemplo más que apunta a eso, que demuestra no solo nuestro interés como legisladoras y legisladores, sino nuestro compromiso que efectivamente se ejecute, como es el caso de aportar un protocolo de intervención y actuación y de trabajar de manera articulada -como lo ha señalado la Presidenta de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia de este Cuerpo-.

Igual es bueno detenerse un momento en que en el 2018 -nosotros sabemos perfectamente- hemos cumplido hace pocos días 15 años de la Ley de Educación Sexual Integral o la que crea el gran programa de Educación Sexual Integral. Desde hace poco también en nuestra provincia hubo que avanzar en una adhesión que, quizás, no era ni siquiera absolutamente necesaria para que se ejecute y estamos en eso desde el ámbito del Ejecutivo, desde el Legislativo y desde la Justicia para trabajar en lo que significa el desandar esa cultura de la violación. Porque el abuso de los niños y niñas, el abuso contra la integridad sexual es eso, violación, y está interpretada como una cultura de violación instalada en nuestras sociedades y de la que somos parte.

Y sin ir más lejos, hace pocos días, la semana pasada, la fiscal de la circunscripción de Andalgalá, Soledad Rodríguez, en una nota que publicó un medio local, hace referencia que en este último año, desde 2019 precisamente, señora Presidenta, hasta agosto, en Andalgalá y Pomán solamente hubo un conjunto de denuncias de casos, en alrededor de una quincena de casos, donde más de la mitad son abusos sexuales intrafamiliares con un grado bastante cercano de parentesco y/o vecino -las principales víctimas niñas-.

Esta funcionaria dijo y resaltó públicamente, en ese contexto, que fue muy positivo la implementación de la Educación Sexual Integral en las escuelas -porque es un derecho de los estudiantes, y ahí se debe implementar, en las escuelas- porque advirtió en las entrevistas en niñas o en niños en cada caso, que las víctimas pudieron advertir que lo que el agresor le estaba haciendo "estaba mal"; y consideró esta funcionaria judicial que la ESI y el acceso a una información amplia y veraz permite hacer frente a estas situaciones, señora Presidenta, que hablamos de vulneración de derechos de la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes.

Entonces tenemos ahí una muestra más de lo que significan, en este caso estoy diciendo, las normativas que aportamos desde el campo legislativo. Y los ejes obligatorios de la educación sexual ya los conocemos. Sabemos que son 5 ejes para trabajar de manera transversal en todos los contenidos y uno -señalo solamente uno, que viene al caso- que es este de cuidar el cuerpo y la salud con el reconocimiento de las partes etc., etc.

Entonces señora Presidenta una vez más, por supuesto, estamos todos y todas acompañando este proyect, porque estamos -insisto- acercando una nueva herramienta para tratar de transformar esta realidad tan arraigada y que también provoca a veces tantas resistencias a su aplicación. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta. Muy breve, creo que acá han sido muy claros.

En primer lugar, los autores-integrantes de los que han hecho el proyecto, el diputado Denett, la diputada Saseta y también ha sido clara la diputada miembro de la Comisión, la diputada Pons.

A mí me parece que era una materia, una deuda pendiente que teníamos con este flagelo y digo flagelo porque lamentablemente -como acá lo decían- en estos últimos años hemos visto a lo largo y a lo ancho de la provincia de Catamarca, de la Argentina, en el mundo entero, estos lamentables hechos que tocan a los niños, niñas, adolescentes y por qué no también mujeres, a veces, hasta hombres que han sido objeto de este flagelo de abuso sexual.

Y hay que recordar Presidenta, señora Presidenta, que rige en la República Argentina, un Decreto ya, el N° 1.790 del año 2019, que regula este tipo de detección, prevención, de las acciones que hay que realizar y que hay que hacer un trabajo en conjunto, entre lo que es la familia, lo que es la parte educativa y, fundamentalmente, la parte judicial. Veo por ahí, y habremos visto en los medios de comunicación lamentablemente -por lo menos hace poco tiempo he leído- que a veces la denuncia no la puede realizar cualquiera -al detectar una cuestión relacionada con un abuso-. Lo quisieron hacer algunos docentes, no lo pudieron hacer, lo tienen que hacer los padres o algún familiar directo que esté bajo su órbita -digamos, por así decirlo- el niño o la niña o el adolescente y eso es preocupante, porque en definitiva quien ha detectado..., y el lugar "ideal" -entre comillas- para detectar alguna cuestión de abuso, es casualmente el establecimiento escolar donde conviven, en el día a día, el docente que ha hecho estos cursos, ha hecho esta suerte de estudios -digamos- se da cuenta, por lo que

significa la tristeza de un niño o el malestar o el propio bulling que le hacen el resto de los compañeros, el no querer ir al sanitario -como lo decían acá- y eso yo creo Presidenta que habría que armonizar a través de esta ley, que seguramente vamos a acompañar absolutamente todos hoy, y se va a transformar en ley, armonizar entre todos los estamentos que competen a este tema del Estado provincial para poder bajar los números de estos lamentables abusos que sufren fundamentalmente niños, niñas y adolescentes.

Por eso digo que hoy es un día importante, felicito en primer lugar a los autores del proyecto. En segundo término a la Comisión que le ha dado el tratamiento al mismo porque, a veces, no es fácil cuando vienen proyectos de esta envergadura, trabajarlos, armonizar esto, ponerse de acuerdo. Pero creo que en este sentido lo han hecho, han congeniado -digamos- dos proyectos que tienen el mismo fin, el mismo sentido y espero, por sobre todas las cosas, más que todo los que tenemos hijos, niños o adolescentes, que esto sea pronto una realidad y que bajemos esta estadística fatal -yo diría- de estos niños, niñas y jóvenes que sufren este tipo de abuso.

Adelanto con mi voto positivo y espero que esto pronto sea una realidad en la estadística de la provincia de Catamarca. Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

No habiendo más pedido de uso de palabra vamos a pasar a la votación del proyecto de Ley en general.

Antes de entrar en la votación hay que poner a consideración la moción planteada por el diputado Denett, al momento de su alocución -corríjame si me equivoco Diputado- para que se vote, se autorice a votar en un solo acto en general y en particular. Esa es la moción que vamos a poner a consideración del Cuerpo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En consecuencia de lo resuelto por esta Cámara, ahora sí vamos a poner a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley, en general y en particular en un solo acto desde el Artículo 1º al Artículo 11 inclusive.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dr. Peralta. Informa: ARTÍCULO 12.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Aprobado por unanimidad. Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su consideración.

Corresponde ahora como asuntos sobre tablas sin Despacho de Comisión, iniciar el tratamiento del Expte. 423-2021. Proyecto de Declaración, iniciador: diputado Diego Martín Figueroa. Declárase de Interés Parlamentario la obra "Yo...con la Radio toda la vida".

Conforme a lo resuelto por el Cuerpo esta Cámara se constituye en Comisión con sus autoridades naturales.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura previa del proyecto para luego...

SR. DIPUTADO FIGUEROA, Diego.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Diego Figueroa.

SR. DIPUTADO FIGUEROA, Diego.- Muchas gracias señora Presidenta. En virtud de que este Cuerpo se está constituyendo en Comisión solicitaría la omisión de la lectura y pasar directamente a la fundamentación del proyecto.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura del proyecto de Declaración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se inserta articulado del proyecto de Declaración, que se tramita bajo Expte. 423-2021-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION:

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés parlamentario la obra "Yo...con la Radio toda la vida".

ARTÍCULO 2.- Otórguese a nombre del Sr. Ramón Beltrán Delgado, un diploma de reconocimiento a su trayectoria y una copia del presente instrumento a los familiares del autor y radio operador, en ocasión de cumplirse 80 años desde el nacimiento y llegada definitiva de la radio en nuestra provincia ,el día 05 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO FIGUEROA, Diego.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Diego Figueroa.

SR. DIPUTADO FIGUEROA, Diego.- Muchas gracias señora Presidenta. Particularmente, antes de adentrarme a la fundamentación del proyecto, quisiera tomarme la licencia de comentarle que la familia del autor, Ramón Beltrán Delgado, ha pretendido y me ha entregado una copia del libro, a los fines de obsequiarlo a esta Cámara, por lo cual por nota respectiva le haré entrega del mismo para el Cuerpo, a los fines de que se albergue en la biblioteca de esta Legislatura.

En segundo lugar me genera un beneplácito el tratamiento de este proyecto, por dos circunstancias. En un principio porque no tiene Despacho de Comisión y hemos acordado en razón de la gentileza del doctor Barros de constituir el Cuerpo en Comisión para su tratamiento y en segundo lugar, porque es el primer proyecto que puedo tratar en el recinto. Y ojalá logre la aprobación.

Y digo que me genera una gran satisfacción en razón de que este libro de alguna manera sintetiza las vivencias que tuvo el autor en relación a todo el proceso de implementación de lo que fue la primera radio en Catamarca, LW7 Radio Catamarca que inició su proceso de formación en el año 1940 y que terminó en 1941 y por lo cual duró al aire 40 años hasta 1981.

Ramón Beltrán Delgado oriundo de Chuchucaruana, Ambato, trabajó en los medios gráficos principalmente en el diario La Unión y luego se abocó al armado de lo que fue esta Radio justamente en la Presidencia de Ramón S. Castillo también catamarqueño.

Pero en definitiva este libro que tiene nueve sintonías como lo ha capitulado. Decimos que son vivencias contemporáneas pero no necesariamente cronológicas de todo lo que tuvo que ver con el devenir del proceso de la radio en Catamarca, fue una persona trascendental en la comunidad, porque a través de este medio de comunicación que fue y lo sigue siendo hoy, uno de los medios principales informativo, pero principalmente una compañía para muchos catamarqueños de aquel entonces, del siglo pasado.

El tratamiento de este proyecto en la fecha en que lo estamos haciendo no es casual, en principio porque se conmemora 80 años del nacimiento de la radio próximo a cumplirse el 5 de noviembre y porque también se conmemora el fallecimiento del autor el 25 de octubre. Dicho esto y sin más, creo que este libro es una cúspide del reconocimiento a todos aquellos trabajadores de la Radio, a los locutores, a los operarios, a los invitados que ha tenido a lo largo de las entrevistas que se han hecho en esta radio y a la comunidad catamarqueña en general como oyentes de lo que fue un emblema para Catamarca de aquel entonces.

Entonces lo que nos resulta fundamental para la hora de declarar de interés parlamentario este proyecto, es claramente que vamos...

-El diputado Sosa solicita una interrupción-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputado Figueroa, el diputado Sosa le pide una interrupción. Está de acuerdo?

SR. DIPUTADO FIGUEROA, Diego.- Si se la concedo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Adelante diputado Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- Gracias Presidenta. Para adherir a todo lo expresado y a la solidez con la cual argumenta este proyecto, este es el libro, Ramón Beltrán Delgado, así que bueno adelantar mi acompañamiento al diputado Figueroa y ya en la conclusión de su fundamentación, anticipar Presidenta a los fines de evitar el puente de pasar o de levantar la sesión e ir a arriar la Bandera, que me permita hacer una reserva en el punto Comunicaciones. Desde ya muchas gracias.

Muchas gracias diputado por concederme su interrupción.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Podría haber esperado el uso de la palabra Diputado.
Continúe diputado Figueroa.

SR. DIPUTADO FIGUEROA, Diego.- Muchas gracias Presidenta. Bueno, sin más solicitarles a mis pares el acompañamiento al presente proyecto, como decía es una fecha que no es casual, en razón de conmemorarse los 80 años de la primera radio en Catamarca y de haberse conmemorado hace unos días una nueva conmemoración del fallecimiento del autor por lo cual también se le pide a este Cuerpo emitir un certificado para la declaración de Interés Parlamentario y que se le haga entrega a los familiares del autor del libro.

Muchísimas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Manuel Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Gracias señora Presidenta. En primer término para felicitar al autor del proyecto por esta interesantísima iniciativa y este merecido reconocimiento a Ramón Beltrán Delgado. También me parece importante destacar que es un valioso aporte a la memoria institucional y comunicacional de la provincia de Catamarca. No hay antecedentes en este sentido de una obra de esta naturaleza porque constituye un aporte en la producción y en el aporte de los medios de comunicación a la sociedad catamarqueña.

Hay otra dimensión también que es muy importante mencionar que es el compromiso militante y la opción política de Ramón Beltrán Delgado que no solamente tuvo un rol protagónico en la producción y el rol social que desempeñó en la radio sino su opción ético, política de base. Era un dirigente político del circuito 4 que trabajó incansablemente por el rol y la función del Estado, por generar justicia social, por ser solidario con sus vecinos, por contribuir a la organización de su barrio, por el aporte de la totalidad de la familia en materia política y en el compromiso social. Por eso nosotros creemos que es sumamente destacable esta iniciativa que reconoce su producción literaria, su obra, su trabajo y al mismo tiempo me parece que es un homenaje a su compromiso y a su militancia; un compromiso con la sociedad y un compromiso con la provincia. Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

Si no hay más pedidos de uso de palabra, vamos a levantar el Estado de Comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISION

-Cámara sin quórum-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Vamos a poner a consideración del Cuerpo, el presente proyecto de Declaración.

Certifique el quórum por Secretaría.

No habiendo...

-Un legislador solicita que llame a los legisladores que se encuentran afuera del recinto-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No hay problema, fíjense personal de Protocolo, si hay legisladores en la antesala para que sean invitados a ingresar.

-Personal de Protocolo informa que no hay legisladores en la antesala-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No habiendo quórum reglamentario queda levantada la sesión, siendo la hora 11:28 minutos.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, Octubre 20 de 2021.-

Señora
Presidente de la Comisión de Legislación General
Dña. Paola Fedeli

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al resto de los integrantes de la Comisión que Ud. preside con el objeto de expresar mi opinión respecto del Proyecto N° 274/21 referido a la "Regulación del procedimiento para el Recurso de Lesividad".

Al respecto, debo decir:

Que en virtud de las facultades colegislativas, y ante la falta de anoticiamiento a los miembros de esta Corte de Justicia—costumbre ya arraigada en el seno de la Cámara— de un proyecto de ley, cuyo objeto propone legislar una materia sobre la cual bien valdría la opinión de quienes aplican -en última instancia- la ley, me he visto en la obligación de hacer llegar a ustedes, y a la sociedad toda, este escrito cuya finalidad es la de aclarar algunas cuestiones que considero difusas en el proyecto de Ley.

"...existiendo actualmente un vacío normativo en nuestra provincia, corresponde finalmente a través de una ley, dotar al procedimiento de lesividad el encuadramiento positivo necesario para que todos los operadores locales conozcan con certeza los mecanismos como presupuestos necesarios que habilitan a la promoción de esa especialísima acción que legitima al Estado a solicitar dejar sin efecto sus propios actos". Así concluye la exposición de motivos del proyecto de ley encabezado por los diputados Augusto Barros y Maria Cecilia Guerrero.

No pretendo hacer una exposición monográfica acerca de la acción de lesividad (ampliamente desarrollada en la jurisprudencia de esta Corte y la doctrina nacional), sino acercar a ustedes una opinión crítica y objetiva del instituto, de los fundamentos esbozados por los Sres. legisladores en su exposición de motivos, como así también al escueto articulado de la ley.

La acción de Lesividad.

La doctrina es pacífica al decir que la acción de lesividad es la obligación legal que tiene la administración de solicitar judicialmente la nulidad de sus propios actos por razones de ilegitimidad cuando no puede ejercer revocatoria directa, previa declaración de lesividad del derecho objetivo.

En relación a las características del acto que se pretende anular, el mismo debe ser ilegítimo (en razón de estar afectado por vicios leves o graves, que provoquen una lesión al derecho objetivo), e Irrevocable en sede administrativa, (es decir, que se encuentre generando derechos subjetivos para los administrados).

El fundamento de la acción se encuentra en la estabilidad del acto como carácter esencial y el principio de seguridad jurídica como garantía constitucional a los derechos ya adquiridos por los administrados por un acto administrativo nulo o anulable. En

cuanto a su finalidad, explica Julio Comadira, la misma persigue el restablecimiento de la juridicidad que se ha visto vulnerada con el dictado del acto.

Hasta aquí estamos de acuerdo. Nada tendríamos que objetar a la exposición de motivos si la misma no persiguiese otra finalidad que el ejercicio de la docencia, el publicitar la sabiduría de sus autores, o promover un debate jurídico, tan fundamental, aunque penosamente escaso en la actualidad. Pero al parecer el asunto va en serio, y la cuestión se oscurece cuando el legislador incurre en falacia, tergiversación de los argumentos, y una incorrecta interpretación de la jurisprudencia de la Corte. Lo cual deja al descubierto una ignorancia cabal del instituto al cual pretenden regular.

Se ha dicho en la exposición de motivos que "en nuestra provincia no existe una regulación expresa que refiera a la Acción de Lesividad y mucho menos que enmarque su metodología". Esta es una verdad a medias. Si bien es cierto que no existe en la provincia regulación expresa del instituto (solo la provincia de Buenos Aires ha definido la materia estudiada a nivel apical en el texto del Art. 166º de su constitución), no lo es que ha estado exenta de regulación. La misma ha sido establecida, a través de la vía pretoriana, en fallos de La Corte de Justicia -alguno de los cuales se citan en la exposición de motivos-, en donde se ha interpretado tanto el significado como el alcance del Art. 32º del código de procedimientos administrativos (fundamento de esta acción), quedando perfectamente establecidos los principios y lineamientos que la rigen.

No ha habido, ni hay en la actualidad como se pretende, orfandad de amparo jurídico. Es esta la primera imprecisión en la que incurre el legislador.

Dos párrafos más adelante cae nuevamente en el equívoco. Bregando por la imprescriptibilidad de la acción, cita el legislador la Sentencia nº 25 de la Corte de Justicia (fallo "Noruzi"). Transcriben lo siguiente: "En tal resolución la corte sostuvo que la acción de lesividad, prevista en el código de procedimientos administrativos en su art. 32... dispone que el acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aun en sede administrativa (...) y que la acción propuesta por la actora en opinión pacífica y unánime de la doctrina y jurisprudencia es imprescriptible".

Querer establecer como regla la imprescriptibilidad de las acciones es a toda vista un sinsentido jurídico, cuando no un peligro manifiesto para la seguridad jurídica de los administrados. Abogar por declarar la acción de lesividad imprescriptible cuando el código civil y comercial de la nación dispone para las acciones exactamente lo contrario (ya el derogado código de Vélez Sarsfield en su Art. 4019º establecía el principio general de la prescripción de las acciones, estableciendo de manera taxativa las excepciones) es una arrogancia manifiesta. No obstante, y pasando por alto principios jurídicos, el legislador insiste en dotar al instituto de una acción imprescriptible, haciendo parecer, además, que es este un criterio compartido por la jurisprudencia del más alto tribunal de la provincia. El error, atribuible solo a la ignorancia, denota una profunda carencia de interpretación jurídica, a la vez que la falta de lectura de los fallos que se citan como argumentos en la exposición de motivos.

La solución la encontramos en la letra misma de la ley, en cuya consecuencia se ha expedido la corte en "Noruzi", -citando al Dr. Julio Comadira, por su solvencia, como en casi todas las sentencias que han resuelto acciones de lesividad-, donde

se expresa que: la imprescriptibilidad de la acción rige solamente para aquellos actos Nulos de Nulidad Absoluta.

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de Bariloche, en la causa "Pcia. de Río Negro c. Municipalidad de San Carlos de Bariloche" (01 de diciembre de 2010), al abordar los vicios del acto trae a colación lo dicho por nuestra Corte de Justicia.

Advierte la Cámara que su ordenamiento procesal administrativo no contiene ninguna norma que establezca la caducidad o prescripción del tipo de acción de lesividad tratada en el caso, pero que siendo insanable tal nulidad, la misma no podría quedar purgada por el simple transcurso del tiempo; deviniendo entonces imprescriptible la acción tendiente a declarar –no a constituir– tal nulidad.

En este contexto, refuerza la Cámara sus argumentos trayendo a colación la jurisprudencia de nuestro más alto tribunal (Poder Judicial de Catamarca, Boletín Judicial nº 9 del 27/10/10) el cual dispuso que: "Determinada la sanción de nulidad de los actos administrativos y del contrato de obra bajo análisis por naturaleza imprescriptible de los vicios que lo afectan se impone como conclusión lógica rechazar la oposición de prescripción opuesta por la empresa demandada al progreso de la acción de lesividad que por la presente se acoge".

La prescripción liberatoria es una excepción para repeler una acción por el solo hecho de que el que la entabla ha dejado durante un lapso determinado de intentarla o de ejercer el derecho al cual ella se refiere. Transcurrido ese plazo, la obligación no será exigible. La opinión de la doctrina mayoritaria es considerar imprescriptible la acción de nulidad absoluta, por remontarse al principio de la tradición romana en cuanto a que lo que nació viciado, no puede el transcurso del tiempo convalidarlo. Dicho en otros términos, el tiempo es impotente para transformar lo inmoral en moral, lo ilícito en lícito, lo informal en formal, y en estos casos (de nulidad absoluta) el acto conservara siempre el vicio original. Vélez Sarsfield prescribía en su Art. 4019 que "Todas las acciones son prescriptibles, con excepción de las siguientes...".

Arribamos entonces a una primera conclusión: la prescripción de las acciones será siempre la regla, por lo contrario, la imprescriptibilidad, será la excepción. No al revés.

Agregan los legisladores en la exposición de motivos, respecto a la acción de lesividad, y citando a "novel doctrina local", que "todo lo inherente a la misma debe interpretarse más como un procedimiento a favor del Administrado en vez de concebirlas como meras prerrogativas o facultades exorbitantes de la Administración, puesto que precisamente debe velarse por establecer ciertas limitaciones en torno a la manera en que debe procederse...".

Con "novel doctrina local" se refieren a la publicación sobre el instituto en cuestión, realizada por Gastón Andrés Navarro, abogado de la matrícula, publicada por la Revista La Ley Noa, con fecha de febrero del 2019, cuyo único mérito de aquel "novel jurista", reside en haber copiado in integrum al hijo del, quizá, más reconocido entre los autores latinoamericanos en la materia, el maestro Julio Comadira. Llegando aquella situación a tal extremo de vergüenza pública, que el verdadero autor del texto, Fernando

Gabriel Comadira, expreso "como olvidar cuando me plagaron mi trabajo (una de las tesis de mi libro)... tan evidente que en la nota 11º dejo la frase "como decía mi padre..."

Haciendo a un lado el hecho de que la sola mención de un trabajo calcado hasta la medula (¡cuyo presunto autor no se tomó siquiera la molestia en cambiar la dedicatoria del maestro a su padre fallecido!) encierra en sí un auto-boicot que tiñe de seriedad cualquier proyecto posible, no se llega a comprender la intención del legislador al resaltar la finalidad del instituto, conocida en la doctrina, y aplicada en la práctica en los fallos de esta Corte.

Resta mencionar que por orden expresa de la Editorial de la Ley se ha eliminado el trabajo plagiado, y se excluido toda publicación realizada por el Dr. Navarro. De modo que no podrá citarse el escrito removido en la exposición de motivos al no existir los datos de publicación referidos.

Retomando la idea central, e intuyendo (ya que no queda claro) que la intención del legislador en su exposición de motivos ha sido mostrar al instituto, como se encuentra en la actualidad, rodeado de un aura de oscuridad e imprecisión en relación a los mecanismos y presupuestos necesarios que habilitan la promoción de la acción, debo necesariamente disentir, ya que bastara a los operadores locales que deseen conocer con certeza el funcionamiento de la misma, el estudio de los códigos de fondo y forma, como así también, y por sobre todo, la lectura de la basta jurisprudencia de esta Corte en donde, insisto, se han dejado perfectamente establecido el funcionamiento del instituto.

Sobre el articulado de la Ley.

El Art. 1 define a la acción.

Por su parte el Art. 2 fija como requisito indispensable para el ejercicio de la misma, el dictado de un acto administrativo previo declarando la lesividad a los intereses públicos del acto reputado como irregular.

Tanto el art. 1 como el 2 parecerían estar de relleno en la ley, ya que nada agrega al instituto. Lo mismo podría decirse del Art. 4 "En ningún caso podrá impedirse administrativamente la subsistencia ni suspenderse los efectos del acto reputado de irregular cuya nulidad corresponda ser declarada judicialmente".

¿No replica la ley, acaso, el tratamiento que al instituto se le da en la práctica, el cual a su vez fue desarrollado de forma jurisprudencial? Si la respuesta es afirmativa entonces ¿Cuál es la "oscuridad", o el desamparo jurídico del que habla el legislador?

Art.3: "El dictado del Acto Administrativo que declare la irregularidad de otro acto que se repute viciado y este generando derechos subjetivos, deberá ser una consecuencia del cumplimiento del debido proceso adjetivo entendiéndose a este -sin que implique taxatividad alguna- como la posibilidad otorgada a todos los administrado/s derechos o beneficiarios del acto reputado irregular que pueda/n peticionar a ser oído/s, a ofrecer y producir pruebas, a obtener una decisión fundada, y a poder deducir impugnaciones dentro del procedimiento administrativo".

Aquí es necesario hacer algunas aclaraciones sobre la manifestación de voluntad emanada de la administración en la cual manifiesta la lesión al orden público del acto administrativo que pretende impugnar en vía judicial.

En opinión que comparto con Samuel Nelson Saiach (La Acción de Lesividad en la Ley nº 3460 de procedimientos administrativos de Corrientes, en el contencioso administrativo- Ley nº 4106 y leyes provinciales del Nordeste") cabe señalar, en primer término, que el fundamento de esta declaración, prerequisite de revisión del acto en sede judicial, se encuentra en la estabilidad del mismo como su carácter esencial, y el principio de seguridad jurídica como garantía constitucional a los derechos ya adquiridos por los administrados por un acto administrativo nulo o anulable y ahí reside la obligación de la administración de solicitar judicialmente su retiro del mundo jurídico. La estabilidad será la regla, la revocación la excepción.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la declaración de lesividad, la misma es un acto administrativo de naturaleza sui generis, que ha nacido, podríamos decir, estéril. Ello en virtud de que este no es un acto recurrible (como cualquier otro acto administrativo) por cuanto es un acto declarativo que no revoca el acto lesivo y por ello no afecta derechos subjetivos del beneficiario, pues es simplemente un requisito pre procesal y quien anulara el acto lesivo será la justicia.

Esta declaración de lesividad debe ser a su vez notificada, pero dicha notificación tiene que ver con la vigencia del acto en sí y no con la recurribilidad del mismo. El acto administrativo que declara la lesividad es, insistimos, irrecurable. Y solo a dichos fines (vigencia) debe cumplirse con la notificación, ya que en nuestro derecho es un requisito esencial del acto administrativo, que integra un elemento de forma como declaración de voluntad. Entiendo que el plazo de caducidad de la acción deberá comenzar a correr a partir de la notificación del acto que declara la ilegitimidad del acto.

Art. 5: partes del proceso.

Art. 7: requisitos en la presentación de la demanda.

Art. 9: De forma.

Aquí termina el articulado del proyecto.

He dejado para el final el tratamiento de los Art. 6 y 8, los cuales por su relevancia, creo, merecen ser tratados aparte.

Párrafos atrás adelanté cual es el criterio del legislador en relación a la prescripción de la acción, y deje en claro nuestro criterio. Retomemos para establecer algunas precisiones.

Art. 6: "La demanda de Lesividad deberá interponerse, bajo sanción de caducidad, en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del acto que declara la presunta irregularidad cuya nulidad y revocación corresponda sea declarada judicialmente".

Bien entendido, este artículo concede a la administración un margen de discrecionalidad sin parangón, al establecer un plazo de caducidad de la acción (relativamente breve), pero no así un plazo de prescripción de la misma.

Siendo la acción imprescriptible, la administración podrá dictar el acto administrativo declarando lesividad al orden público en cualquier instancia sin un límite temporal que se lo impida. Esto se traduce en inseguridad jurídica, quebrando el fundamento mismo de la acción, el cual se encuentra en la estabilidad del acto como carácter esencial del mismo, afectando con él la garantía constitucional de los derechos adquiridos por los administrados, y contradiciendo los principios mismos de la exposición de



motivos, cuando aluden a que "todo lo inherente a la misma debe interpretarse más como un procedimiento a favor del Administrado en vez de concebirlas como meras prerrogativas o facultades exorbitantes de la Administración, puesto que precisamente debe velarse por establecer ciertas limitaciones en torno a la manera en que debe procederse..."

Tomas Hutchinson ("Derecho Procesal Administrativo". T III, pág. 653 y ss.) Explica que "generalmente las leyes no establecen plazo para iniciar la demanda de lesividad", por ello "se computara el plazo de prescripción que rige en la respectiva jurisdicción respecto de la nulidad o anulabilidad (o nulidad absoluta o relativa) del acto".

Existen para Hutchinson "dos fases de tiempo perfectamente definidas: una, durante la cual la entidad administrativa puede declarar lesivo el acto; otra, durante la cual debe incoarse el proceso". Estos dos plazos aluden a la caducidad y la prescripción.

Haciendo alusión ahora a la caducidad, expresa el autor que "Este plazo empezara a contarse desde la fecha en que hubiere sido dictado el acto que declara la lesividad, mientras que, al hablarse del plazo de prescripción, se computa desde el día siguiente a haberse dictado el primitivo acto luego declarado lesivo". Deja claro el autor en sus conclusiones que: "el plazo para demandar podrá hacerse valer si no está prescripta la acción para invalidar el acto".

Como dato anecdótico, comenta Sergio A. Martínez que en el seno de la Comisión Redactora del Código de Formosa, se planteó una discusión sobre la terminología a emplear en relación a plazos de caducidad/prescripción. Explica que en la exposición de motivos, los redactores tuvieron ocasión de exponer los fundamentos que llevaron a preferir la denominación prescripción de la acción (no del derecho) antes que la expresión caducidad, entendiéndolo, en alguna medida, que la expresión caducidad debía quedar reservada a la perención de la instancia que puede operarse durante el proceso.

Por ilustrativo, transcribiré parte de la opinión de la Comisión Redactora sobre el punto. "Prescripción de la Acción. La Comisión procuro evitar alguna de las controversias que se han presentado en el derecho público provincial, acerca de los plazos de caducidad que con términos usualmente breves introducen varios códigos, respecto a la acción procesal administrativa. En efecto, una de las primeras cuestiones en tales códigos es la posible inconstitucionalidad que puede alegarse de la norma, al cercenar en breve plazo el derecho del particular a pedir la tutela judicial de su derecho; una segunda cuestión es la interpretación misma que quepa otorgar a dichos plazos, por ejemplo considerando que implican una caducidad de la acción pero no del derecho, o distinguiendo entre caducidad y prescripción de la acción y del derecho". "Por ello, la Comisión entendió preferible, por una parte, extender el plazo otorgado para la iniciación de la acción procesal administrativa, llevándolo a un año a partir de la notificación del acto; por otro denominarlo prescripción y no caducidad".

Nuestra posición es clara, toda la materia de prescripción de derechos y obligaciones que nacen de derechos locales y de los vicios que afectan actos administrativos son de competencia provincial. Y cuando las leyes locales no lo regulan, se deberán aplicar las previstas en el código civil.

Se debe sostener que los vicios graves y los leves prescriben según el plazo de prescripción de la materia objeto del acto lesivo previsto en el código civil y comercial.

Así los vicios graves prescribirán, según el 2560º, a los cinco años, y los leves, según el 2562º, a los dos años.

Dentro de dicho plazo es que deberá declararse la lesividad y accionar judicialmente dentro de un plazo razonable. Este segundo será el plazo de caducidad.

Es decir, tendremos un plazo amplio (el de prescripción) para dictar el acto declarando la lesividad, y uno breve de caducidad de la acción.

El Art. 8 del proyecto de ley prescribe que "En todo aquello no regulado por la presente corresponderá la aplicación supletoria del Código Contencioso Administrativo, quedando derogado todo dispositivo que se oponga a la presente".

Queda aquí manifiesta la ignorancia total del legislador al disponer como supletoria la aplicación del código que contiene ínsita la acción misma que se regula. Hay un desconocimiento manifiesto por parte de los precursores del proyecto del hecho que la Acción de Lesividad está dentro del proceso contencioso administrativo y que la misma tramita según las reglas del Juicio de Plena Jurisdicción, contenido en el Art. 17º y ss. del Cód. Cont. Adm. Así ha quedado establecido por vía jurisprudencial en nuestra provincia. Por citar un fallo, en "Municipalidad de Antofagasta de la Sierra c/ Reales Marta Lucrecia y otros s/ Acción de Lesividad", oportunidad en que La Corte dijo: "Por lo que de conformidad con lo normado por el Art. 39º de la Constitución Provincial, se estima apropiado que la pretensión se tramite por las normas procedimentales establecidas por la Ley nº 2403 - código contencioso administrativo-, que reglamenta la acción de plena jurisdicción, como lo tiene establecido en numerosos precedentes (Si nº 89/08 entre otras).

Entonces, siendo la Acción Lesividad parte del proceso contencioso administrativo, la misma se regirá según su normativa, la cual dará las pautas a seguir en todo lo referido al proceso en sede jurisdiccional, siendo esta la principal diferencia con el interior del país en dónde el proceso sigue el trámite del juicio ordinario.

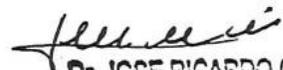
Establecer que el código cont. adm. será de aplicación supletoria a "todo aquello no regulado por la presente", es a todo vista incoherente, pero también pasar por alto la ley vigente. Sin mencionar lo dispuesto en el Art. 74º del Cod. Cont, Adm. que establece que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 55, son aplicables a las causas contencioso administrativas -contenida la Acción de Lesividad- las disposiciones correspondientes del Código de Procedimiento Civil y Comercial, en todo en cuanto no estén modificadas por el presente Código". (El subrayado es propio y no corresponde al original).

Conclusión.

Considero que proyecto de ley abunda en informalidad jurídica, atenta contra el proceso ya establecido y carece en la práctica de funcionalidad procesal.

Ahí donde el legislador ve un "vacío normativo", distingo yo un conjunto sistemático de normas (CC. y C; Cod. Proc. Civil; Cod. Cont. Adm. de la Provincia de Cta.; Cod. Proc. Adm. Cta.) las cuales no solo regulan el procedimiento administrativo y el proceso judicial de la acción, sino que además dotan al instituto de una coherencia lógica.

Sin otro particular, saludo a Ud. con consideración.-


Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



**BLOQUE
UNIDAD CIUDADANA**

Diputado Hugo Daniel Avila
Cámara de Diputados de Catamarca – San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de octubre de 2021.-

SEÑOR

PRESIDENTE DE SALUD

DR. FIGUEROA CASTELLANOS.

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle que, con carácter urgente, reúna a la Comisión que preside a los fines de tratar un Proyecto de Resolución de mi autoría, tendiente a incorporar en el Presupuesto de Cálculos y Recursos previsto para el Ejercicio 2022, una suma que cubra el costo de reparación de la sala de operaciones del Hospital San Juan Bautista, la cual se encuentra inhabilitada por falta de inversiones.

Motiva la presente, la urgencia que requiere el tema y la proximidad del tratamiento de la Ley de Presupuesto. -

Atte.-

| | |
|---|-------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Nota Nº <u>158-2021</u> | Letra: _____ |
| Entro: <u>25-10-2021</u> | Hs.: <u>12:06</u> |
| Salio: _____ | Hs.: _____ |
| A: _____ | Folios: _____ |
| Recibido por: <u>[Firma]</u> | |


HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

INGRESO A ESTA CÁMARA 08/07/2021
BAJO EL N° 417/2021



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2021

NOTA C.S. N° 187

Señora
Presidenta de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
DRA. M. CECILIA GUERRERO GARCÍA
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle el VETO PARCIAL de la Ley N° 5.688 "Modificación del texto de la Ley N° 5.267 -Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la Provincia de Catamarca- en sus Artículos 6°, 7° y 8°, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto G.J. y D.H. N° 1131.

Asimismo comunicarle que esta Cámara de Senadores (Cámara de Origen) aceptó el Veto Parcial por votación unánime de diez (10) de sus miembros presentes en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Periodo 132°, celebrada el 7 de octubre del corriente año, conforme lo establecido en el Artículo 120° de la Constitución Provincial.

Se anexa a la presente, copia certificada de parte de la Versión Taquigráfica correspondiente a la votación nominal del Veto Parcial y el resultado de la misma.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente



HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE PROVISORIO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES
CATAMARCA

FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

| | |
|---|------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Expediente N° | Letra: |
| Fecha: 22 / 10 / 2021 | Hs: 10:50 |
| Satís: / / | Hs: |
| A | FOLIO (13) |
| Recibido por: | |
| Registrado por: | |

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

- APROBADO.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, enuncia:

Artículo 5°.

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- A consideración del Cuerpo el Artículo 5°. Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, enuncia:

Artículo 6°.

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- A consideración del Cuerpo el Artículo 6°. Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, enuncia:

Artículo 7°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- Habiendo obtenido media sanción, el presente proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Diputados para su tratamiento correspondiente.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, enuncia:

Expte. P-097/21 – Veto Parcial.

Iniciador: Poder Ejecutivo Provincial

Asunto: Veto parcial de los Artículos 6°, 7°, 8°, de la Ley N° 5688 – Modificación del texto de la Ley N° 5267 - Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la Provincia de Catamarca.

DESPACHO DE COMISIÓN CONJUNTO

Comisiones: Legislación General y Turismo, Arte y Cultura. Expte. P-097/21.

Los miembros de las Comisiones, reunidas en el día de la fecha con quórum legal, han examinado el Veto Parcial, presentado por el Poder Ejecutivo Provincial, caratulado: Veto parcial de los Artículos 6°, 7°, 8°, de la Ley N° 5688 - Modificación del texto de la Ley N° 5267 - Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la Provincia de Catamarca y, evaluado el mismo:

Resuelven

1°.- Recomendar al Cuerpo la aceptación del Veto Parcial.

2°.- Designar miembro informante al senador Ramón Edgardo Seco.



Dado en la sala de comisiones, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Comisión Legislación General

Firman: Sr. Ramón Edgardo Seco - Senador Presidente; Sr. Héctor Raúl Barot - Senador Secretario; Sr. Maximiliano Brumec - Senador Vocal; Sr. Omar Rodolfo Noriega - Senador Vocal; Sr. Ricardo Fabián Quinteros - Senador Vocal; Sr. Oscar Alfredo Vera - Senador Vocal.

Comisión Turismo, Arte y Cultura

Firman: Sr. Mario Raúl Carrizo - Senador Presidente; Sr. Oscar Alfredo Vera - Senador Secretario; Sr. José Luis Martínez - Senador Vocal.

SR. SENADOR BRUMEC.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- Tiene la palabra senador Maximiliano Brumec.

SR. SENADOR BRUMEC.- Señor Presidente, solicitar al miembro informante, Ramón Edgardo Seco, que me permita fundamentar el Veto Parcial.

SR. SENADOR SECO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- Tiene la palabra senador Seco.

SR. SENADOR SECO.- Aceptado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- Tiene la palabra senador Brumec.

SR. SENADOR BRUMEC.- Señores Presidente, señor Senadores: el Gobernador de la provincia de Catamarca decretó que se vete, parcialmente, la Ley N° 5688 "Modificación del texto de la Ley N° 5267 – Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la provincia de Catamarca" en sus artículos 6°, 7° y 8°.

Ya que nuestra Constitución Provincial establece en el Artículo 118°, que: *"El Poder Ejecutivo deberá promulgar los proyectos de ley sancionados dentro de los diez días de haberlos recibido; pero podrá devolverlos durante dicho plazo; y si una vez transcurridos éste, no ha hecho la promulgación ni los ha devuelto con sus objeciones, serán Ley de la Provincia y deberán publicarse en el día inmediato por el Poder Ejecutivo, o en su defecto por el Presidente de la Cámara que hubiese prestado la sanción definitiva..."* Mientras que en el Artículo 149° inc. 3) del mismo cuerpo, se establece la facultad del Poder Ejecutivo de ejercer el derecho de veto.

Y es el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, quien manifestó que es oportuno realizar un Veto Parcial a la referida Ley, en lo que respecta a los Artículos 6°, 7° y 8°, de la misma.

Ya que atento al Decreto Acuerdo N° 995, de fecha 28 de mayo de 2021, se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y Turismo, el que tiene en sus funciones y misiones, normadas; por lo cual, la estructura propuesta por los Artículos 6°, 7° y 8°, de la Ley sancionada se superponen duplicando innecesariamente las mismas funciones que ya tiene asignado el Ministerio, es por ello que se sugiere el Veto Parcial de la misma.

Que la doctrina y la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal, son coincidentes en cuanto a que el Veto Parcial es una facultad del Poder Ejecutivo que, no está sujeta a otra limitación más que la de ser ejercida en el plazo establecido en la norma constitucional. Es decir, que el titular de esta facultad puede objetar las leyes sancionadas por el Poder Legislativo, en todo o en parte y fundándose solo en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia a su sola discrecionalidad; siempre, por supuesto, con el límite de la razonabilidad que debe respetarse en todo acto de gobierno constitucional.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 112°, 118°, 119° y 149°, inc. 3°) y 10°), de la Constitución de la Provincia.

Es por ello que, las Comisiones, han determinado la aprobación del Veto Parcial que decreta el Gobernador de la Provincia.

Por eso pido, a mis pares, acompañen la aprobación del Veto.

Muchas gracias

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- A usted, señor Senador.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión. Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- *APROBADO.*

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- Conforme lo establece el Artículo 120° de la Constitución Provincial, la votación será nominal, se hará por Sí al Veto o No al Veto.

Por Secretaría Parlamentaria se llevará a cabo la misma.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:

Senador José Misael Alaniz Andrada.

SR. SENADOR ALANIZ ANDRADA.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:

Senador Héctor Raúl Barot.

SR. SENADOR BAROT.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:

Senador Maximiliano Brumec.

SR. SENADOR BRUMEC.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:
Senador Ariel Salvador Espinoza.

SR. SENADOR ESPINOZA.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:
Senador Héctor Fernández.

SR. SENADOR FERNÁNDEZ.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:
Senador Omar Rodolfo Noriega.

SR. SENADOR NORIEGA.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:
Senador Augusto César Ojeda.

SR. SENADOR OJEDA.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:
Senador Ramón Edgardo Seco.

SR. SENADOR SECO.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:
Senador Jorge Omar Solá Jais.

SR. SENADOR SOLÁ JAIS.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, nomina:
Senador Horacio Octavio Gutiérrez.

SR. SENADOR GUTIÉRREZ.- Sí.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, informa:
Señor Presidente, por Secretaría, se registra diez (10) votos por la afirmativa y seis (6) Senadores ausentes con licencia.

SR. PRESIDENTE (GUTIÉRREZ).- Habiendo sido aceptado el Veto Parcial, se comunicará a la Cámara de Diputados y al Poder Ejecutivo Provincial, sobre lo resuelto.

- Sr. Secretario Parlamentario, Dr. Dré, enuncia:
Expte. C-154/21 – Proyecto de Resolución.

Iniciador: Senador Mario Raúl Carrizo.

Asunto: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Ministerio de Vivienda y Urbanización de la Provincia de Catamarca, llevar a cabo la erradicación de letrinas adjudicando un núcleo sanitario saludable a los más desprotegidos del departamento Antofagasta de la Sierra.

SR. SENADOR BAROT.- Pido la palabra señor Presidente.



Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 97

AÑO: 2021

Iniciador: Poder Ejecutivo. Provincial.-
Tipo: VETO
"VETO PARCIAL DE LOS ARTICULOS 6°, 7° Y 8° DE LA LEY N° 5.688 -
Extracto: MODIFICACION DEL TEXTO DE LA LEY N° 5.267 - FOMENTO, DESARROLLO,
PROMOCION Y REGULACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA".-
Fecha: 29 Junio 2021
Hora: 12:33:42.720159



El Poder Ejecutivo Provincial

"2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 JUN 2021

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA
Ing. Rubén DUSSO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto G.J. y D.H. N° 1131 de fecha 16 de Junio de 2021, de conformidad a lo previsto por el Artículo 120° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.




MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, ASISTENTE Y DELEGADO PROVISORIO


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

| | |
|-----------------|---------------|
| MESA DE ENTRADA | |
| FECHA | 28.06.21 |
| FINA | 1154 |
| ACLARACION: | Verde (F1-03) |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUEROGA
JEFE Dpto. RESERVA Y PROMOCION
DIRECCION GENERAL DEL ESPACIO



El Poder Ejecutivo Provincial

"2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2021

VISTO:

La Ley N° 5.688 "Modificación del texto de la Ley N° 5.267 – Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la Provincia de Catamarca" – sancionada el día 19 de Mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Legislativo dio Sanción Definitiva de la Ley N° 5.688 sobre Modificación del texto de la Ley N° 5.267 – Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la Provincia de Catamarca", sancionada el día 19 de Mayo de 2021 y recibida por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos el día 02 de Junio de 2021.

Que atento a que el Poder Ejecutivo toma conocimiento de la sanción de la presente norma el día 02 de Junio del corriente año y teniendo en cuenta el plazo constitucional establecido en el Artículo 118° y c.c. de la Constitución Provincial; el titular del Poder Ejecutivo podrá observar la presente ley en tiempo y forma.

Que, la Asesoría General de Gobierno conforme a las competencias constitucionales del artículo 160° inc. 2° de la Constitución Provincial, efectúa su análisis jurídico realizando observaciones a la Ley N° 5.688, sancionada el 19 de Mayo del año 2021, que a continuación se manifiesta.

Que nuestra Constitución Provincial establece en su artículo 118° que: "El Poder Ejecutivo deberá promulgar los proyectos de ley sancionados dentro de los diez días de haberlos recibido; pero podrá devolverlos durante dicho plazo; y si una vez transcurridos este, no ha hecho la promulgación ni los ha devuelto con sus objeciones, serán Ley de la Provincia y deberán publicarse en el día inmediato por el Poder Ejecutivo, o en su defecto por el Presidente de la Cámara que hubiese prestado la sanción definitiva"; mientras que en el art. 149° inc. 3) del mismo cuerpo normativo se establece la facultad del Poder Ejecutivo de ejercer el derecho de veto.

Que en virtud de los artículos 118° y 119° de nuestra Constitución Provincial y su Reglamentación - Ley N° 5.229 -, se remitió con tratamiento de muy urgente, el texto normativo recientemente sancionado al Ministerio de Cultura y Turismo, a los efectos de que tomen conocimiento y se pronuncien sobre la competencia de su área, con relación al objeto materia de Ley.

Que el Ministerio de Cultura y Turismo manifestó que es oportuno realizar un veto parcial a la referida ley, en lo que respecta a los artículos 6°, 7° y 8° de la misma.

Que la norma recientemente sancionada, N° 5.688, tiene como objeto modificar el texto de la Ley N° 5.267 "Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la Provincia de Catamarca.

Que el Artículo 6° de la Ley N.º 5688, incorpora como Artículo 12° Bis a la Ley 5.267 la creación del "Comité Interministerial de Facilitación Turística", para coordinar y garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas en las distintas entidades públicas de nivel provincial con competencias relacionadas y/o afines al turismo en beneficio del desarrollo turístico integral y sustentable de la Provincia y su competitividad.

Que a continuación por la misma ley, su artículo 7° incorpora como artículo 12° Ter a la Ley N.º 5.267 que el "Comité Interministerial de Facilitación Turística" deberá, conocer, atender, ordenar, coordinar y resolver los asuntos administrativos que surjan en el marco de la actividad turística, a fin de coadyuvar con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, en el ejercicio de sus deberes y facultades.



Que asimismo el artículo 8° incorpora como artículo 12° Quater a la Ley 5.267, que el "Comité Interministerial de Facilitación Turística será presidido por el titular del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia y estará integrado por los funcionarios que designen los titulares de las entidades de la administración pública provincial que oportunamente establezca la reglamentación de la presente Ley, los cuales podrán tener rango inferior a Director".

Que atento al Decreto Acuerdo N° 995 de fecha 28 de Mayo de 2021 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y Turismo, el que tiene en sus funciones y misiones normadas, por lo cual la estructura propuesta por los artículos 6°, 7° y 8° de la ley sancionada se superponen duplicando innecesariamente las misiones y funciones que ya tiene asignado el Ministerio, es por ello que se sugiere el veto parcial de la misma.

Que la doctrina y la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal, son coincidentes en cuanto a que el veto parcial es una facultad del Poder ejecutivo que no está sujeta a otra limitación más que la de ser ejercida en el plazo establecido en la norma constitucional. Es decir que el titular de esta facultad puede objetar las leyes sancionadas por el poder legislativo, en todo o en parte y fundándose solo en criterios de oportunidad mérito y conveniencia, a su sola discrecionalidad, siempre por supuesto con el límite de la razonabilidad que debe respetarse en todo acto de gobierno constitucional.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 112°, 118°, 119° y 149° inc. 3° y 10° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Vetase parcialmente, la Ley N°5.688 "Modificación del texto de la Ley N° 5.267 – Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística de la Provincia de Catamarca" en sus artículos 6°, 7° y 8°, por las razones expuestas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 120° de la Constitución de la Provincial, remítase con nota de estilo copia del presente a la Cámara de Origen.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

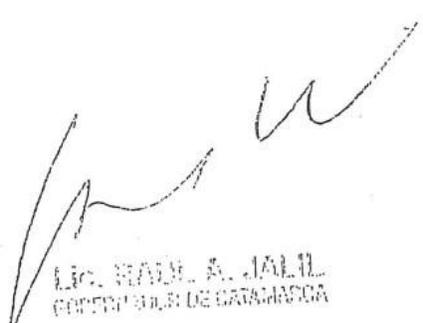
DECRETO G. J. y D. H. N°

1 13 1

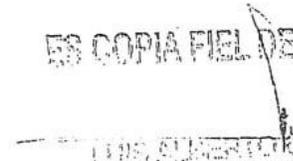

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN
AV. MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO




LIC. RAÚL A. JALIL
SECRETARIO DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

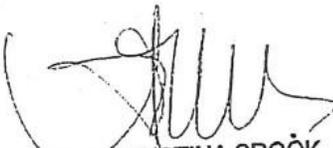

LUIS ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 Jul 2021

REF: Expte P/000097/2021

Por disposición del Cuerpo reunido en la 08ª Sesión ORDINARIA de fecha 8 Julio 2021, pase a las comisiones **LEGISLACIÓN GENERAL**, y **TURISMO, ARTE Y CULTURA** el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-



Dra. AGUSTINA CROOK
DIRECTORA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
CAMARA DE SENADORES

DESPACHO DE COMISIÓN CONJUNTO

Comisiones: • LEGISLACIÓN GENERAL
• TURISMO, ARTE Y CULTURA
Expediente: P/000097/2021

Los miembros de las comisiones, reunidos en el día de la fecha, con quórum legal, han examinado el ~~proyecto de~~ VETO, presentado por Poder Ejecutivo. Provincial.- caratulado: "VETO PARCIAL DE LOS ARTICULOS 6°, 7° Y 8° DE LA LEY N° 5.688 - MODIFICACION DEL TEXTO DE LA LEY N° 5.267 - FOMENTO, DESARROLLO, PROMOCION Y REGULACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".- y evaluado el mismo:

RESUELVEN

- REMITIR AL CUERPO LA ACEPTACIÓN DEL VETO PARCIAL
1. ~~Dar despacho~~ **FAVORABLE** al presente ~~proyecto de~~ VETO.
 2. Designar miembro informante al Senador Ramón Edgardo Seco.
 3. ~~Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.~~

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

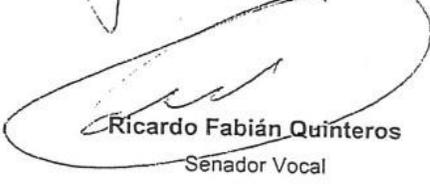
Integrantes Comisión: LEGISLACIÓN GENERAL


Hector Raul Barot
Senador Secretario


Maximiliano Brumec
Senador Vocal


Omar Rodolfo Noriega
Senador Vocal


Ramón Edgardo Seco
Senador Presidente


Ricardo Fabián Quinteros
Senador Vocal

Integrantes Comisión: TURISMO, ARTE Y CULTURA

Luis Ariel Cordero
Senador Secretario


Mario Raúl Carrizo
Senador Presidente



Ariel Salvador Espinoza
Senador Vocal

José Luis Martínez
Senador Vocal



Ricardo Fabián Quinteros
Senador Vocal

Oscar Alfredo Vera
Senador Vocal



DESPACHO DE COMISIÓN CONJUNTO

- Comisiones:**
- LEGISLACIÓN GENERAL
 - TURISMO, ARTE Y CULTURA
- Expediente:** P/000097/2021

Los miembros de las comisiones, reunidos en el día de la fecha, con quórum legal, han examinado el proyecto de VETO, presentado por Poder Ejecutivo. Provincial.- caratulado: "VETO PARCIAL DE LOS ARTICULOS 6°, 7° Y 8° DE LA LEY N° 5.688 - MODIFICACION DEL TEXTO DE LA LEY N° 5.267 - FOMENTO, DESARROLLO, PROMOCION Y REGULACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".- y evaluado el mismo:

RESUELVEN

1. Recomendar al Cuerpo la aceptación del VETO parcial
2. Designar miembro informante al Senador Ramón Edgardo Seco.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

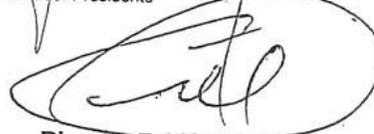
Integrantes Comisión: LEGISLACIÓN GENERAL


Hector Raul Barot
Senador Secretario

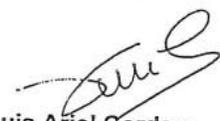

Maximiliano Brumec
Senador Vocal


Ramón Edgardo Seco
Senador Presidente

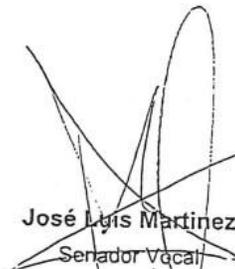

Omar Rodolfo Noriega
Senador Vocal


Ricardo Fabián Quinteros
Senador Vocal

Integrantes Comisión: TURISMO, ARTE Y CULTURA


Luis Ariel Cordero
Senador Secretario

Ariel Salvador Espinoza
Senador Vocal


José Luis Martínez
Senador Vocal


Oscar Alfredo Vera
Senador Vocal

Mario Raúl Carrizo
Senador Presidente


Ricardo Fabián Quinteros
Senador Vocal


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de Octubre de 2021

SEÑOR:

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

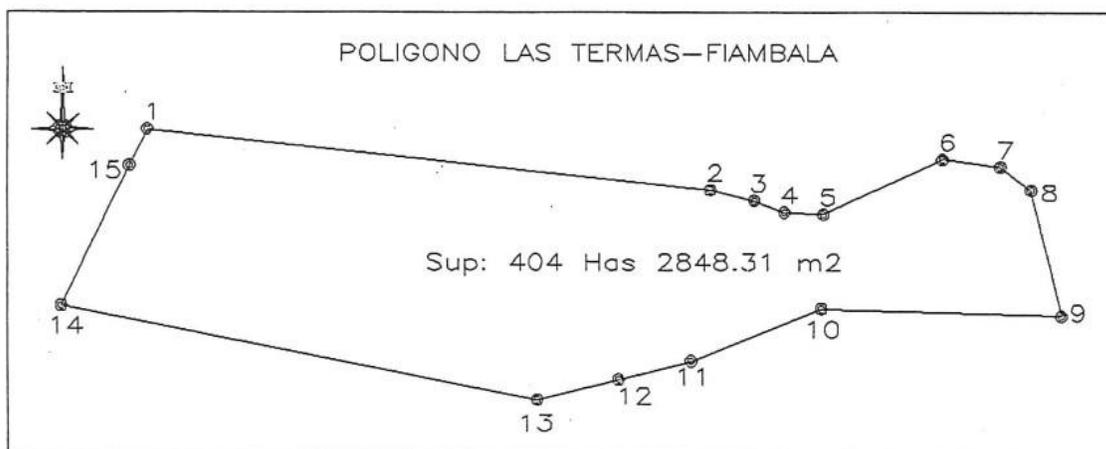
Dip. AUGUSTO BARROS

SU DESPACHO:

REF.: EXPTE. D- N° 2260/21 CON RELACIÓN AL EXPTE. N° 361/2021 –
INICIADOR: PODER EJECUTIVO PROVINCIAL –EXTRACTO: DECLARAR DE
UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLES UBICADOS
EN EL DISTRITO FIAMBALÁ-DEPARTAMENTO TINOGASTA.-----

Conforme el requerimiento formulado en los autos citados en la referencia, ello, con su atribuido carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político de la H. Cámara de Diputados, me dirijo a Usted al designio de poner en su conocimiento, que esta Dirección procedió a definir un Polígono General que abarque la totalidad de la quebrada en la que se encuentran ubicadas las Termas de Fiambalá, la totalidad de las instalaciones del complejo y un espacio para la explotación turística, incluyendo éste, la fuente de recursos hídricos del cual se nutren las termas.

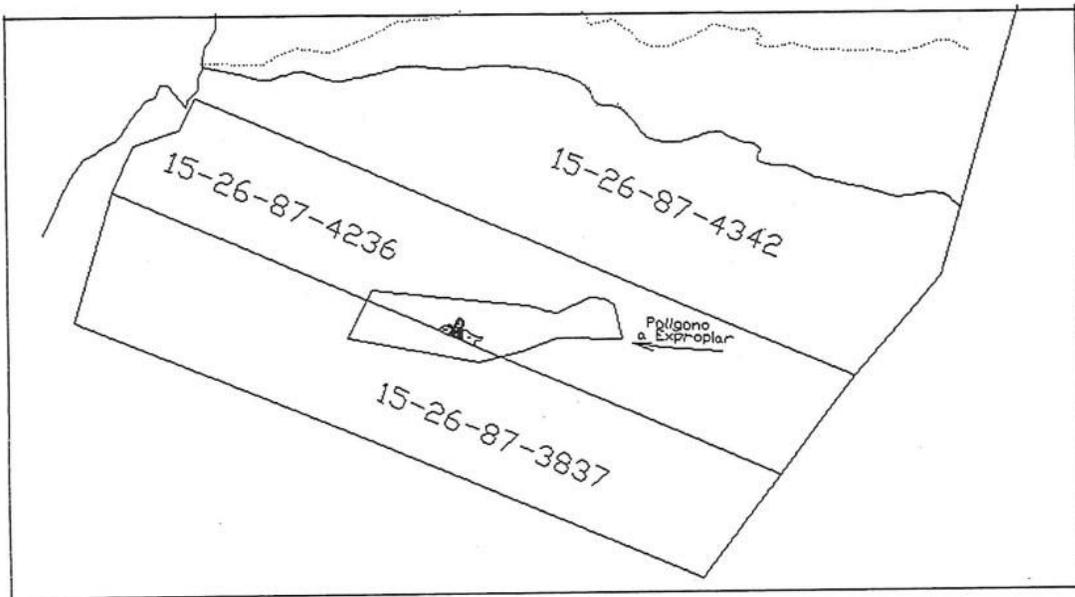
POLIGONO GENERAL



PLANILLA DE COORDENADAS

| Vértices | Coordenada Gauss Krügger | | Coordenadas Geográficas | |
|----------|--------------------------|--------------|-------------------------|--------------|
| | | | | |
| 1 | 3344232,7820 | 6931723.1150 | 27°44'11,45" | 67°34'46,82" |
| 2 | 3346997.5300 | 6931421.9920 | 27°44'22,37" | 67°33'6,05" |
| 3 | 3347212.5880 | 6931369.4210 | 27°44'24,17" | 67°32'58,23" |
| 4 | 3347360.4050 | 6931311.3370 | 27°44'26,11" | 67°32'52,86" |
| 5 | 3347550.0560 | 6931301.2440 | 27°44'26,52" | 67°32'45,94" |
| 6 | 3348131.6140 | 6931575.1470 | 27°44'17,86" | 67°32'24,59" |
| 7 | 3348413.6340 | 6931538.9010 | 27°44'19,15" | 67°32'14,31" |
| 8 | 3348563.7210 | 6931421.4560 | 27°44'23,03" | 67°32'8,89" |
| 9 | 3348709.9770 | 6930803.6230 | 27°44'43,15" | 67°32'3,83" |
| 10 | 3347538.5000 | 6930837.7000 | 27°44'41,57" | 67°32'46,58" |
| 11 | 3346899.1970 | 6930582.8870 | 27°44'49,58" | 67°33'10,03" |
| 12 | 3346540,9359 | 6930493,9039 | 27°44'52,32" | 67°33'23,15" |
| 13 | 3343810.6280 | 6930853.6040 | 27°44'39,51" | 67°35'2,64" |
| 14 | 3346136.7770 | 6930393.5210 | 27°44'55,42" | 67°33'37,94" |
| 15 | 3344145,8204 | 6931544,0001 | 27°44'17,23" | 67°34'50,08" |

CROQUIS DE AFECTACIÓN SEGÚN REGISTRO GRAFICO



PLANILLA DE AFECTACIONES

| DEPARTAMENTO | DISTRITO | SECCION | PARCELA | SUPERFICIE A EXPROPIAR (M ²) | % EXPROPIADO | ANEXO GRAFICO N° |
|--------------|----------|---------|---------|--|--------------|------------------|
| 15 | 26 | 87 | 4236 | 2707576.21 | 9.82 | I |
| | | | 3837 | 1212507.40 | 3.88 | II |
| | | 55 | 4048 | 18.946,00 | 100 | |
| | | | 4250 | 2.813,00 | 100 | |
| | | | 4451 | 2.129,50 | 100 | |
| | | | 4859 | 14.959,40 | 100 | |
| | | | 4154 | 1.916,00 | 100 | |
| | | | 4158 | 4.318,00 | 100 | |
| | | | 3954 | 2.134,00 | 100 | |
| | | | 3553 | 3.644,00 | 100 | |
| | | | 3352 | 5.714,00 | 100 | |
| | | | 3657 | 3.887,50 | 100 | |
| | | | 3457 | 4.457,70 | 100 | |
| | | | 3257 | 5.982,50 | 100 | |
| | | | 3365 | 51.863,10 | 100 | |

Superficie total = 404 Has 2848.31m²

Las superficies de las parcelas matrículas catastrales: 15-26-55-4048 /4250/ 4451/ 4859/ 4154/ 4158/ 3954/ 3553/ 3352/ 3657/ 3457/ 3257 y 3365 y de la parcela: 15-26-87-4236, resultan de la registración, en esta Dirección General de Catastro, del plano de Subdivisión -Disposición N° 2516/15 y Disposición complementaria N° 1798/19-, Archivo N° 2823 del Dpto. Tinogasta.

En cuanto a la parcela M.C. 15-26-87-3837, la misma tiene nacencia en el organismo catastral a partir de la registración del plano de Mensura Expositiva y Subdivisión, según Resolución N° 689/83 y Resoluciones Complementarias N° 005/88, N° 251/00 y N° 229/03, Archivo N° 520 del Dpto. Tinogasta.

DESCRIPCIÓN DE LAS FRACCIONES DE PARCELAS AFECTADAS:

Parte de la Parcela M.C. 15-26-87-4236

Superficie: 270 Has 7576.21m²

Medidas:

Norte: partiendo del vértice 1 al Noroeste, con sentido hacia el este hasta el vértice 8 y en línea quebrada, 2781.10m + 221.39m + 158.82m + 189.92m + 642.83m + 284.34m + 190.58m.



Este: Desde el vértice 8 hasta el vértice 9 con sentido hacia el sur, 634.91m
Sur: desde el vértice 9 hasta el vértice 15, en línea quebrada: 1171.97m + 688.21m + 369.15m + 539.49m + 37.22m + 26.01m + 48.10m + 59.50m + 57.60m + 32.73m + 77.26m + 87.51m + 31.46m + 42.81m + 41.79m + 30.26m + 78.27m + 122.40m + 37.41m + 43.58m + 35.43m + 42.07m + 149.33m + 76.96m + 153.77m + 76.06m + 1398.20m.

Oeste: del vértice 15 al vértice 1 con sentido hacia el norte, 199.11m

Linderos:

Norte, Este y Oeste: remanente de la parcela M.C. 15-26-87-4236
Sur: parcelas M.C. 15-26-87-3837, 15-26-55-4048, 15-26-55-4250, 15-26-55-4451, 15-26-55-3365 y calle pública. (Conforme anexo grafico I)

Parte de la Parcela M.C. 15-26-87-3837

Superficie: 121 Has 2507.40m²

Medidas:

Norte: Del vértice 15 al Noroeste al vértice 12, con sentido hacia el sudeste, 2615.20m.
Este: del vértice 12 al vértice 13, con sentido hacia el sudoeste 416.44m
Sur: del vértice 13 al vértice 14, con sentido hacia el oeste 2371.21m.
Oeste: del vértice 14 al vértice 15, con sentido hacia el noreste 767.46m.

Linderos:

Norte: parcelas M.C. 15-26-87-4236, 15-26-87-4048, 15-26-55-3352, 15-26-55-3257, 15-26-55-3365 y calle pública.
Sur, Este y Oeste: remanente de la parcela M.C. 15-26-87-3837 (Conforme anexo grafico II)

Cuadra manifestar que las medidas lineales, de superficie y linderos definitivos, serán los que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro – ARCA-

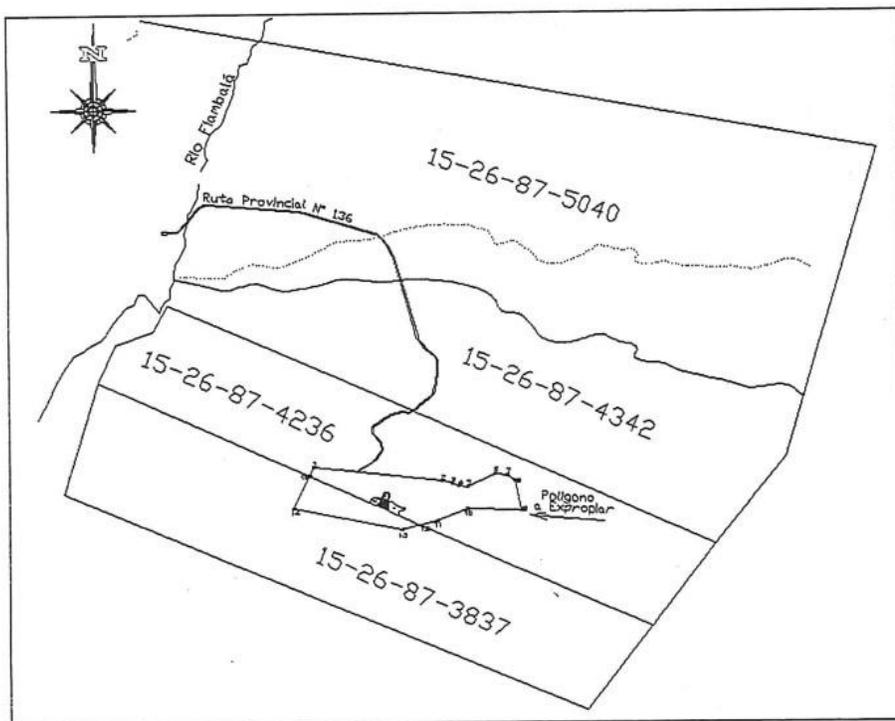
CAMINO QUE UNE LA CIUDAD DE FIAMBALA CON EL COMPLEJO TERMAL

Respecto del camino que une la ciudad de Fiambalá con el complejo termal, es dable manifestar que se realizaron consultas a la Ing. Agrim. Alejandra Pacheco, Jefa de la División Tierras de la Administración General de Vialidad Provincial, quien informa que tal vía de comunicación se trata de la Ruta Provincial N° 136, cuya traza está perfectamente definida y tiene una longitud de 11,5 Km, desde la ciudad de Fiambalá hasta el Polígono General definido para el Complejo Termal.



Conteste con el artículo 18°, Capítulo VII de la Ley Orgánica de Vialidad Provincial, el ancho de zona de camino es de 30 m.; ejerciendo el Estado Provincial la posesión sobre dicha fracción territorial. Actualmente el organismo vial no cuenta con proyecto de intervención para la ruta de alusión.

CROQUIS DE CAMINO y POLIGONO
AFECTACIÓN SEGÚN REGISTRO GRÁFICO



Coordenadas extremos del Camino - RPN 136

| Vértices | Coordenada Gauss Krügger | | Coordenadas Geográficas | | Ubicación |
|----------|--------------------------|--------------|-------------------------|--------------|--------------------------|
| 1 | 3341046,2105 | 6936750,6117 | 27°41'26,85" | 67°36'40,72" | Fiambala – Vértice Norte |
| 2 | 3341046,3955 | 6936720,6123 | 27°41'27,82" | 67°36'40,73" | Fiambala – Vértice Sur |
| 3 | 3345152,5831 | 6931622,9347 | 27°44'15,09" | 67°34'13,30" | Polígono – Vértice Oeste |
| 4 | 3345188,0724 | 6931619,0694 | 27°44'15,23" | 67°34'12,00" | Polígono - Vértice Este |

Afectacion

| Parcela | Longitud (m) | Superficie Afectada (m2) (p/ 30m de ancho de ruta) | % Expropiado |
|---------------|--------------|--|--------------|
| 15-26-87-5040 | 6042.18 | 181265.29 | 0,25 |
| 15-26-87-4342 | 3211.28 | 96338.48 | 2,98 |
| 15-26-87-4236 | 2263.03 | 67890.92 | 0,25 |

Superficie total del Camino: 34 Has 5494.69 m2



Los porcentajes de expropiación de las parcelas 15-26-87-5040 y 15-26-87-4342 fueron calculados en base a las superficies determinadas según registro gráfico.

Cuadra manifestar que las medidas lineales, de superficie y linderos definitivos de la Ruta Provincial N° 136, serán los que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro – ARCA-

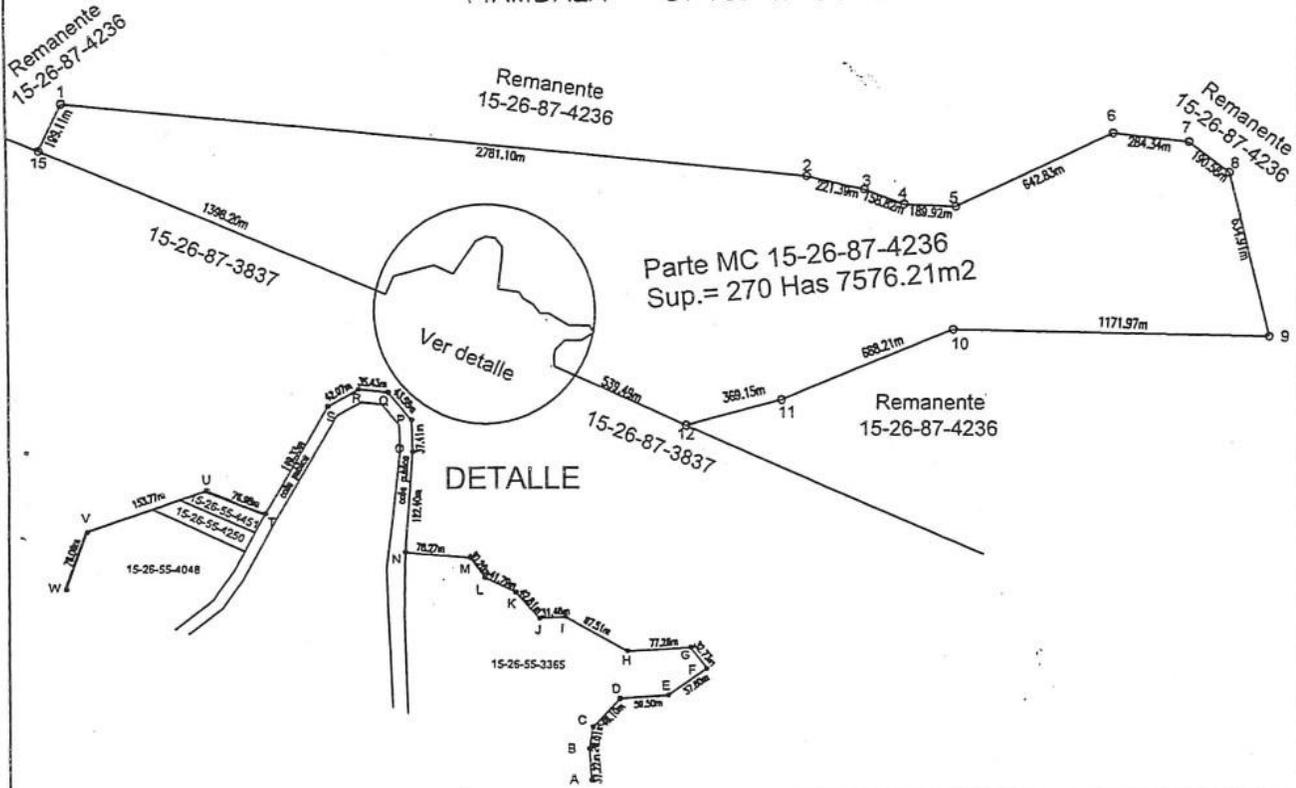
Sin otro particular y a la espera de haber satisfecho el pedido incoado a través de la solicitud de marras, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.




Ing. Agrim. SILVANA B. STEINBACH
DIRECTORA DE REGISTRO TERRITORIAL
M.C. DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ARCA - AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

ANEXO GRAFICO I
FRACCION A EXPROPIAR
PARTE M.C. 15-26-87-4236
FIAMBALA - DPTO. TINOCASTA

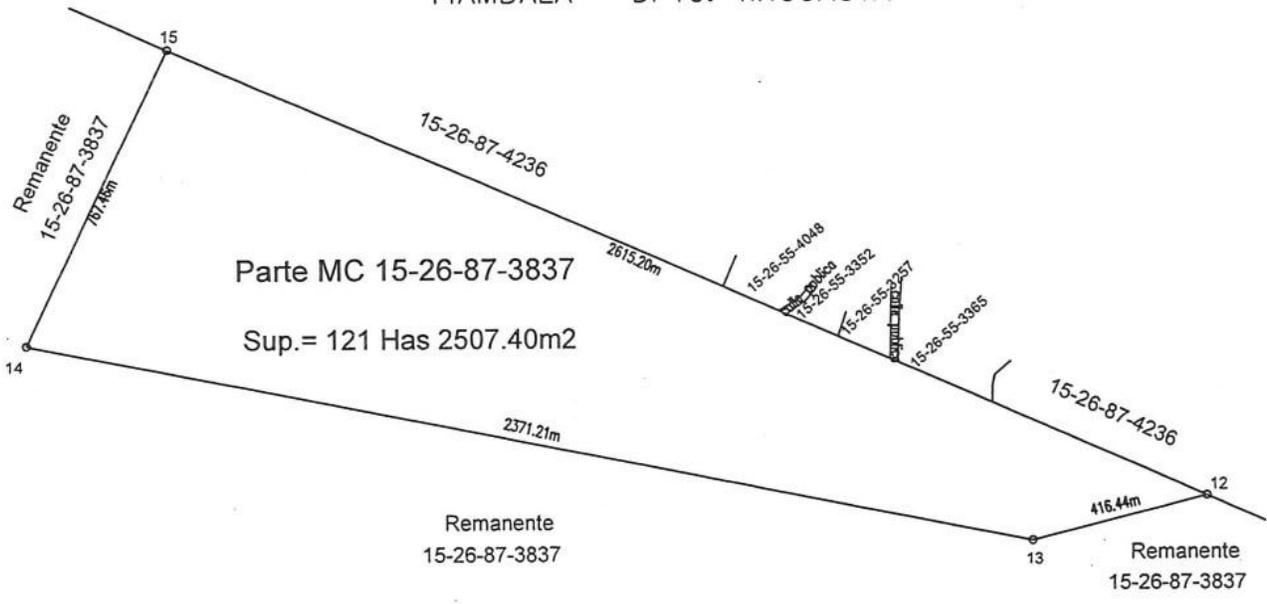


CROQUIS DE UBICACION

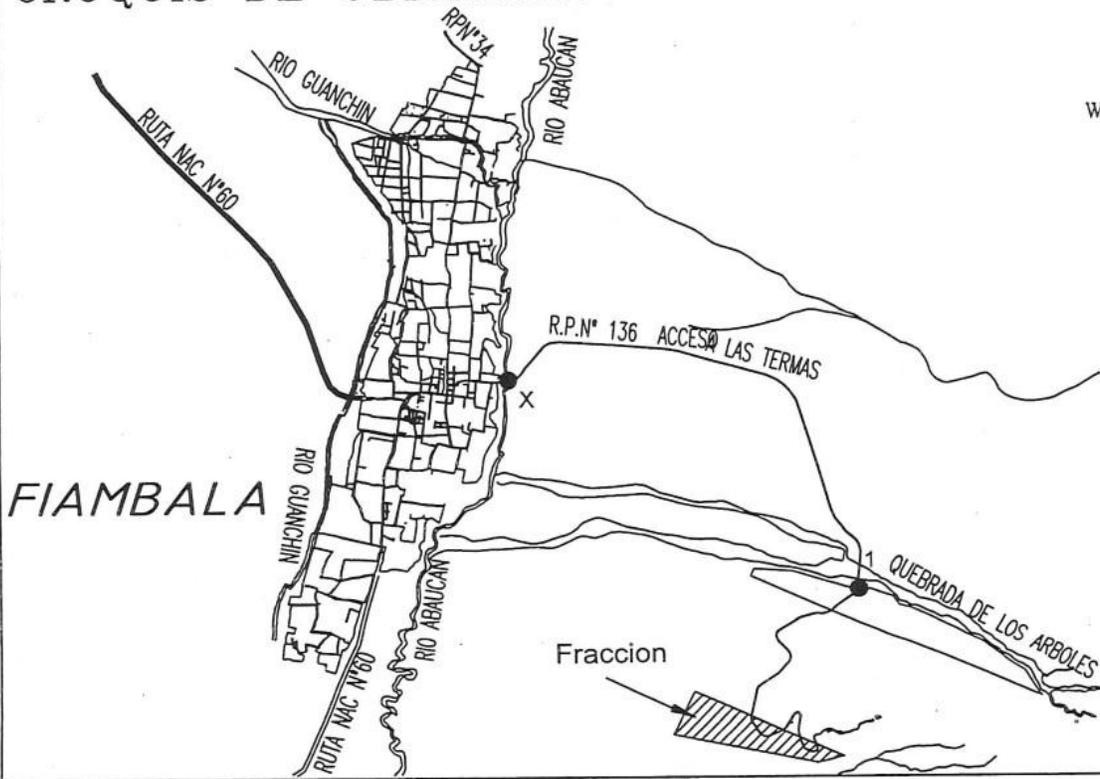


ANEXO GRAFICO II

FRACCION A EXPROPIAR
 PARTE M.C. 15-26-87-3837
 FIAMBALA - DPTO. TINOGASTA



CROQUIS DE UBICACIÓN



Esther Victoria Barrionuevo
 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TACIGRAFOS
 CAMARA DE DIPUTADOS

HOMENAJE

24 DE OCTUBRE: "DIA INTERNACIONAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO"

El 24 de octubre se celebró el Día Internacional contra el Cambio Climático, para alertar a la comunidad mundial acerca de los efectos nocivos y devastadores del cambio climático en el planeta.

Esta efeméride no ha sido proclamada oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sin embargo, este organismo apoya la iniciativa de generar acciones para contrarrestar el cambio climático.

Relacionado con esta celebración, la ONU proclamó también el **Día Mundial del Medio Ambiente** que se celebra el 5 de junio, con el objetivo desensibilizar a la población mundial en relación a temas ambientales y movilizar a los gobiernos para que actúen en este ámbito.

Podemos definir el **cambio climático** como la variación global el clima y la temperatura del planeta, generada a largo plazo por causas naturales.

En el último siglo la contaminación generada por la actividad humana ha acelerado este proceso a una velocidad alarmante debido a la emisión de los gases de efecto invernadero generados por factores tales como la quema de combustibles fósiles, el uso del suelo, el uso de la energía y las actividades industriales.

Estos gases ocasionan un incremento de las temperaturas, generando el fenómeno del calentamiento global, causante del cambio climático. Algunos de los efectos a nivel global son los siguientes:

- Incremento de las temperaturas medias.
- Incremento del nivel del mar.
- Deshielo en el Ártico.
- Incremento de eventos climáticos extremos: sequías, incendios, escasez de agua e inundaciones.

En tal sentido, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU afirma en su informe del año 2021 titulado "**Cambio Climático 2021: bases físicas**" que el calentamiento global se intensifica con gran rapidez, siendo inminente la reducción sustancial de las emisiones de gases por el efecto invernadero.

En el actual desafío del planeta para contrarrestar los efectos nocivos del cambio climático se han generado esfuerzos mancomunados entre las naciones mundo, tales como la emisión de los siguientes instrumentos jurídicos:

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: Este instrumento se originó en el año 1992, en el marco de la Cumbre para la Tierra. Su

principal objetivo radica en la generación de acciones para prevenir la intervención humana en el sistema climático. Actualmente 197 países han ratificado esta Convención.

Protocolo de Kyoto: La comunidad internacional inició negociaciones en 1995, a fin de fortalecer la respuesta mundial frente al cambio climático, mediante el cumplimiento de metas para la reducción de emisiones de gases. Han firmado 192 países.

Acuerdo de París: En la 21a Conferencia de París celebrada en el año 2015 se firmó el Acuerdo de París, con la finalidad de reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, mediante el mantenimiento de la temperatura mundial por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales. Igualmente se aunarán esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C.

Como iniciativas es que invitamos a proponer ideas para ayudar al planeta. Cualquier proyecto será bienvenido: colocar paneles solares en el techo de tu hogar, limpiar una playa o crear un grupo de manualidades recicladas en tu localidad.

Toda acción por pequeña que sea suma puntos para tener un planeta sano por muchos años más. **"El clima está cambiando, nosotros también deberíamos."**


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Homenaje

Día Nacional del Derecho a la Identidad

En conmemoración del inicio de la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo, el Congreso Nacional instituyó en 2004, el 22 de octubre como "Día Nacional del Derecho a la Identidad", promoviendo de esta manera la toma de conciencia sobre un problema todavía vigente en nuestro país.

El 22 de octubre de 1977 se conformó la asociación Abuelas de Plaza de Mayo. En un principio estaba compuesta por 12 mujeres: Alicia "Licha" de De la Cuadra, María Isabel "Chicha" Chorobik de Mariani, Beatriz H. C. Aicardi de Neuhaus, Eva Márquez de Castillo Barrios, Vilma Delinda Sesarego de Gutiérrez, Mirta Acuña de Baravalle, Haydee Vallino de Lemos, Leontina Puebla de Pérez, Delia Giovanola de Califano, Raquel de Marizcurrena, Clara Jurado y María Eugenia Casinelli de García Irureta Goyena.

Estas mujeres eran madres de desaparecidos que reclamaban por la aparición de sus hijos, pero además buscaban a sus nietos, algunos secuestrados junto a sus padres y otros nacidos durante el cautiverio de sus madres en centros clandestinos de detención durante los años 76 y 77. Estos niños fueron entregados ilegalmente a apropiadores, negándoles el derecho a conocer su identidad. Desde entonces, esta asociación ha crecido y lucha por recuperar la identidad de sus nietos, logrando más de 100 casos esclarecidos.

Cuando se habla de apropiación no sólo se hace referencia a lo acontecido en la última dictadura militar sino a todos los niños, independientemente del momento histórico, que fueron anotados en forma ilegal, sustrayéndoles de esta manera su propia identidad.

La identidad es una construcción compleja que implica un mapa genético, una cultura asumida, lazos sociales y un sentido de pertenencia. Cuando en el origen de ese proceso hay una fractura la persona carece de datos biológicos importantes para la prevención de su salud, y lo que resulta más potente, le falta una simple imagen con la cual identificarse.

Entre los derechos básicos o fundamentales de la persona el Derecho a la Identidad y, en concreto, al conocimiento del propio origen encuentra su razón de ser en la necesidad de todo ser humano de conocer su origen biológico y la Identidad de sus progenitores.

La incansable lucha de las Madres de Plaza de Mayo generó la propuesta de tres artículos sobre el derecho a la identidad en la

Convención sobre los Derechos del Niño, que es un tratado internacional de las Naciones Unidas aprobado el 20 de noviembre de 1989.



De los cincuenta y cuatro artículos que componen la Convención, las Naciones Unidas destacaron tres de los compromisos inspirados en la tarea de búsqueda, reparación y ampliación de derechos que desde 1977 realizaban las Abuelas.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece claramente que todos los niños tienen derecho desde que nacen a un nombre, a una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos, deja en claro que si se vieran privados ilegalmente de su identidad los Estados deberán prestar la asistencia y protección para restablecerla.

Desde su etimología hablar de adopción remite a la idea de recibir como un hijo, con los requisitos de la ley, a quien no lo es naturalmente. Apropiación, en cambio, se relaciona con tomar como propio algo que no lo es. El factor determinante, que marca la diferencia entre un acto y otro es la legalidad. Al adoptar un niño legalmente, sus derechos como sujeto están garantizados ya que la familia que lo recibe respeta su historia, su origen y transita por el camino de la verdad.


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



HOMENAJE

Nos encontramos próximos a una fecha sensible e importante para quienes militamos, integramos y sentimos el proyecto político colectivo del justicialismo Argentino y para todos y todas quienes vieron su vida, historia y corazón marcados por el paso memorable de nuestro compañero Néstor Carlos Kirchner; en este 11° aniversario de su fallecimiento, siento profundamente necesario recordar, reconocer y celebrar con el cariño, admiración y memoria que merecen, su vida, labor y trayectoria.

Sin dudas la llegada de Néstor al escenario político nacional marcó un antes y un después en la historia de nuestro país y de toda Latinoamérica. Llegó al poder en el año 2003, con más desocupación que votos, trayendo un mensaje esperanzador en medio de la oscuridad, la crisis y el abismo en el que históricamente nos ha sumido el neoliberalismo; "Vengo a proponerles un sueño..." dijo, y no imaginamos que vendría a cambiarlo todo.

Asumió mientras nos azotaba la devastación, el hambre, la desocupación, el caos, el endeudamiento extremo, el ajuste y la sectorización; cuando se había enraizado en todos y todas los argentinos y argentinas el discurso de los medios hegemónicos que se reproducía de boca en boca enfatizando "que se vayan todos"!

Kirchner llegó como un aire fresco, a devolvernos la esperanza, los sueños, las alas, la memoria y la dignidad ; nos convenció de que los sueños y las utopías se pueden conseguir con convicción, fuerza y trabajo colectivo.

De repente una patria distinta no parecía tan lejana, ni la justicia tan utópica; los jóvenes volvimos a creer en la militancia, los ojos se llenaron de anhelos, los corazones de orgullo, las barrigas hambrientas de alimentos y nuestra tierra de soberanía.

Néstor; humilde, carismático, transgresor y enamorado eterno de su pueblo; no solo significa un hito en la historia Argentina, sino también en la de nuestros hermanos latinoamericanos, junto a quienes forjó una integración regional sin precedentes y única hasta nuestros días, que significó el auge de las economías, democracias y de los derechos humanos en América Latina. Su manera de caminar única entre todas,



transformó una Argentina de fracturas en una de continuidades; una patria excluyente en una para todos y todas, un país sometido en uno soberano.

Este hombre, que se auto concebía como proveniente de una generación diezmada, aquella de los 60' y 70' que puso el cuerpo y el alma en un proyecto truncado por el genocidio; no solo reivindicó su rol transformador, sino que indudablemente materializó también el sueño de la reparación histórica junto con la tan anhelada justicia por los crímenes de lesa humanidad que se llevaron la vida de sus compañeros y las identidades de sus hijos.

Hoy, homenajeamos a Néstor Kirchner recordando que nosotros somos parte de esa generación que resistió en los 90, la misma que cargada de esperanzas volvió de su mano para lograr desintoxicarnos de ese coctel mortal de fondos buitres, imperialismo, ajustes, inflación, atraso y pobreza en el que nos estaban ahogando.

Hemos convivido hasta hace poco con los mismos fantasmas del pasado que una y otra vez hundieron el barco y nos sumieron en miseria; y en este contexto, quisiera recordar más que nunca la labor transformadora de nuestro compañero Néstor junto a la fuerza de sus convicciones, para invitar a abrazarnos otra vez a la esperanza, a la creencia de que las utopías pueden volverse realidad, al sueño de una patria grande y a los ideales que históricamente han marcado nuestro rumbo en la búsqueda constante de la justicia social, la soberanía nacional y la independencia económica.

En los tiempos difíciles y en los logros colectivos, continuamos abrazándonos al legado indeleble de Néstor con la seguridad de que los líderes no mueren, de que la historia los recuerda eternamente y de que esa semilla que sembró a su paso, continúa creciendo en cada uno de quienes seguimos militando y profundizando este proyecto nacional y popular.

Como decía Galeano, "Ningún fuego es igual a otro fuego, algunos fuegos, fuegos bobos no alumbran ni quemar pero otros fuegos arden la vida con tantas ganas que no se puede mirarlos sin parpadear y quien se acerca se enciende"; Néstor Kirchner si dudas fue un fuego imparable, una llama que transgredió la mística y las creencias de la política, reparando las secuelas atroces de los poderes hegemónicos del neoliberalismo y el imperialismo. Una ausencia que no se puede llenar, un fuego que no se puede apagar, una llama que continúa siendo el motor de



VERONICA E. MERCA
DIPUTADA PROVINCIAL



unión y de transformación para la reconstrucción de nuestra identidad, de una Argentina de pie que camina hacia la vida que queremos después de tanto caos.


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 017/2021

RECIBIDO: 02/06/2021

Expte Nº 696/2020

VENCIMIENTO: 09/06/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al 01 día del mes de junio del año 2021, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACION**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY con Media Sanción de la Cámara de Senadores**, contenido en el Expte. Nº 696/2020, y caratulado: **"ADHIÉRASE A LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL Nº 27.306 QUE TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS QUE PRESENTAN DIFICULTADES ESPECIFICAS DEL APRENDIZAJE (DEA)"**.-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**, el cual queda redactado de la siguiente manera:

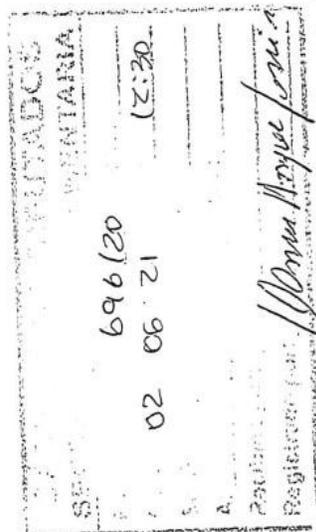
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a los términos de la Ley Nacional Nº 27.306, la que tiene por objeto garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

ARTICULO 2°.- Declárese de interés provincial el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), así como también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

ARTICULO 3°.- Designase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTICULO 4°.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:





a) Establecer un sistema de capacitación docente a los fines de facilitar la detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de los alumnos con dificultades de aprendizaje;

b) Elaborar programas de abordaje y tratamiento con el objeto de colaborar en la adaptación de la persona con dislexia o dificultades en el aprendizaje y de su grupo familiar;

c) Elaborar programas informativos y de concientización sobre la Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 6°.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial Verónica Mercado.-**

FIRMANTES: Dip. Verónica Mercado Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación – Dip. Cynthia Gambarella Secretaria de la Comisión de Cultura y Educación – Dip. Jimena Moreno – Dip. Natalia Herrera – Dip. Natalia Ponferrada – Dip. Carlos Marsilli – Dip. Natalia Saseta – Dip. Adriana Diaz.-



| |
|----|
| mc |
| aa |
| cb |


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TADIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 068/21
Expte Nº854/2020
Expte Nº701/2020

RECIBIDO: 23/09/21
VENCIMIENTO: 30/09/21

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 21 días del mes de septiembre del año 2021, se constituye la Comisión de **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar los **PROYECTOS DE LEY**; contenido en los Expedientes, Nº 854/2020, iniciado por la **Diputada NATALIA SASETA**, caratulado **"IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA"**, y Nº 701/2020 iniciado por el **Diputado JUAN JOSE DENETT**, caratulado: - **"PROTOCOLO DE DETECCIÓN TEMPRANA DE ABUSOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y/O SEXUALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS, SOCIALES-RECREATIVOS, EDUCATIVOS Y RELIGIOSOS"**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la **UNIFICACIÓN Y APROBACION EN GENERAL** de sendos proyectos de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, producir un único texto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto implementar un protocolo para la prevención y detección de abuso físico, psíquico y sexual contra niños, niñas y adolescentes en el territorio de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la provincia de Catamarca tienen derecho a acceder al protocolo de prevención y detección temprana de abuso físico, psíquico o sexual.

ARTÍCULO 3°.- El protocolo para la prevención y detección de abuso físico, psíquico y sexual debe ser implementado en la institución, organismo o establecimiento, público o privado, donde concurren niños, niñas y adolescentes y realicen alguna de las siguientes actividades:

a) educativas;



- b) social o recreativas;
- c) deportivas;
- d) religiosas.

Facultase a la autoridad de aplicación a incluir otras actividades e instituciones, organismo y establecimientos no comprendidos en este artículo.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Familia o el organismo que en el futuro la reemplace, debe elaborar el Protocolo de Prevención y Detección Temprana de Abusos Físicos, Psíquicos o Sexuales en Niños, Niñas y Adolescentes, y garantizar su instrumentación, implementación y posterior control en las instituciones, organismos y establecimientos en los cuales se lleve a cabo.

ARTÍCULO 5°.- El Protocolo de Prevención y Detección Temprana de Abusos Físicos, Psíquicos o Sexuales en Niños, Niñas y Adolescentes debe salvaguardar los datos personales y la intimidad de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

ARTÍCULO 6°.- Las autoridades de las instituciones, organismos o establecimientos enumerados en el artículo 3° que tomen conocimiento de una situación de abuso o probable abuso físico, psíquico o sexual, deben informar de la situación en forma inmediata, a la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 5.357.

ARTÍCULO 7°.- La autoridad de aplicación debe implementar campañas de difusión, concientización e información que tengan por objeto:

- a) prevenir el abuso físico, psíquico y sexual contra niños, niñas y adolescentes;
- b) visibilizar e identificar a niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de abusos físicos, psíquicos o sexuales, con resguardo de sus datos personales e intimidad;
- c) informar sobre los lugares receptores de denuncias y servicios de apoyo jurídico, terapéutico o social.

ARTÍCULO 8°.- El incumplimiento total o parcial de las normas establecidas en la presente por parte de las instituciones, organismos y establecimientos establecidos en el artículo 3°, es causal de sanción pecuniaria que determine la reglamentación de la presente ley, previa investigación de sumario administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiere incurrir.

ARTÍCULO 9°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Secretaria de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Catamarca o el organismo que lo reemplace en el futuro.



ARTÍCULO 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestadas necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- La presente ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación.

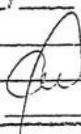
ARTÍCULO 12.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial ALEJANDRA PONS.-**

FIRMANTES: Dip. Alejandra Pons Presidenta de la comisión de Niñez, Adolescencia y Familia – Dip. Alejandro Páez Secretario de la comisión de Niñez, Adolescencia y Familia – Dip. Verónica Mercado - Dip. Natalia Herrera – Dip. Mónica Zalazar – Dip Natalia Ponferrada. -

| |
|----|
| mc |
| aa |
| cb |



| | |
|---|------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS | |
| SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Expediente N° <u>85420/704/20</u> | |
| Entró: ___/___/___ | Hs.: _____ |
| Saló: ___/___/___ | Hs.: _____ |
| Recibido por:  | |
| Registrado por: _____ | |


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS